

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO SESENTA Y SIETE**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA**Fecha:** 15 DE DICIEMBRE DE 1999**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- ORDEN DEL DIA.
- III.- RECONSIDERACION DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL. - "UTEG". NUMERO 20-217 (AUSPICIO DEL HONORABLE MAURICIO SALEM).
- IV. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION SUPERIOR. NUMERO 20-064 (AUSPICIO DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES) - CONTINUACION.
- COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR DOCTOR ARBELIO GARCIA, REPRESENTANTE DE LA UNESCO EN EL ECUADOR.
- V.- CONCLUSION DE LA COMISION GENERAL Y CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SESENTA Y SIETE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I.- Instalación de la sesión.----- 4.
- II.- Lectura del Orden del Día.----- 5.
- III.- Reconsideración del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil "UTEG". Número 20-217 (Auspiciada por el honorable Mauricio Salem).----- 6.

INTERVENCIONES:

- H. CORDERO IÑIGUEZ JUAN.----- 6,7.
- H. LLANES SUAREZ HENRY.----- 7,8.
- IV.- Segundo debate del proyecto de Ley de Educación Superior. Número 20-064 (Auspicio de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes) Continuación.----- 8.

INTERVENCIONES:

- H. MONCAYO GALLEGOS PACO.----- 11,63,64,65.
- H. CORDERO IÑIGUEZ JUAN.----- 12,13,14,29,33,34,36
40,42,46,47,49,50,52
58,59,72,76-80,83,84.
- H. POSSO SALGADO ANTONIO.----- 14,15,16,51,61,62,63
72,73.
- H. MORENO ROMERO HUGO.----- 16,17.
- H. ROLDOS AGUILERA LEON.----- 17,18,33,40,51,52,67,
78.
- H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.----- 19,22,27,73,82,83.

Celso



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SESENTA Y SIETE.

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 1999

INDICE:

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

H. VACA GARCIA GILBERTO.-----	23,24,25.
H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.-----	30,42,43,50.
H. SAA BERNSTEIN LORENZO.-----	42.
H. PROAÑO MAYA MARCO.-----	43,44.
H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO.-----	48,49.
H. DELGADO BRITO NEY.-----	59,61.
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.-----	65,66,67,82.
H. ALVEAR ICAZA JOSE.-----	67.
H. LEON ROMERO JAIME.-----	68.
H. DAVILA EGUEZ RAFAEL.-----	72.
H. URIBE LOPEZ FANNY.-----	80.
H. VIZCAINO ANDRADE LUIS.-----	80,81.
H. VEJA CONEJO NINA PACARI.-----	81.

(Se aprueba hasta el Artículo 20)

Comisión General para recibir al señor doctor - Arbelio García, Representante de la UNESCO en el Ecuador.-----	84.
--	-----

INTERVENCIONES:

H. Juan Cordero Iñiguez, representante del Grupo Parlamentario "Amigos de la UNESCO".-----	85,86,87,88
---	-------------



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SESENTA Y SIETE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :

PAGINAS :

Señor doctor Arbelio García, Representante de la UNESCO en el Ecuador.-----

88,89,90,91,92,93,94

Lectura del Acuerdo de Adhesión a la Exhortación de la Asamblea de las Naciones Unidas, a adherirse a la celebración del Año Internacional de la Cultura, de la Paz y no Violencia, durante el año 2000.-----

94,95,96.

Develización de la placa que la UNESCO entrega al Congreso Ecuatoriano.

V.- Conclusión de la Comisión General y clausura de de la sesión.-----

96.

[Firma manuscrita]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la Sesión Ordinaria Matutina del Congreso Nacional, siendo las diez horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes Diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	CHAUX DIEZ GEANNETT
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	CHIRIBOGA BIAGGI LUIS
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ALVEAR ICAZA JOSE	DELGADO BRITO NEY
ANDRADE ARTEAGA RAUL	DELGADO TELLO FRANKLIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
AREVALO BARZALLO KAISER	ENMANUEL MORAN EDUARDO
ARGUDO PESANTEZ JOHN	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AZUERO RODAS ELISEO	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BECERRA CUESTA ABELARDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CASTRO PATIÑO ALFREDO	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HARO PAEZ GUILLERMO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HURTADO LARREA RAUL
CANTOS HERNANDEZ JUAN	KURE MONTES CARLOS
CARRION PEREZ SEBASTIAN	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
COELLO IZQUIERDO JAIME	LEON ROMERO JAIME
CORDERO ACOSTA JOSE	LOOR CEDEÑO OTON
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LOPEZ SAUD IVAN
CORREA AGURTO FREDDY	LOZANO CHAVEZ WILSON



Clayton

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN
MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON
MENDOZA TUPIZA VICTOR
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
MONCAYO GALLEGOS PACO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MOREIRA REINA MARIO
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
NEIRA MENENDEZ XAVIER
NIETO VASQUEZ ANIBAL
NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
ORTIZ CRESPO XIMENA
PACHECO GARATE EDUARDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
PINTO RUBIANES PEDRO
PONCE MORAN GALO
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO
RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN
RIVERA MOLINA RAMIRO



RODRIGUEZ EDGAR IVAN
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
ROGGIERO ROLANDO GALO
ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEVER ESTANISLAO
ROSERO GONZALEZ FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
SAA BERNSTEIN JOSE
SALAZAR HECTOR ANIBAL
SALEM MENDOZA MAURICIO
SALINAS SALINAS HECTOR
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANCHO SANCHO RAFAEL
SERRANO AGUILAR EDUARDO
SERRANO BATALLAS FULTON
TALAHUA PAUCAR LUIS
TORRES TORRES CARLOS
TOUMA BACILIO MARIO
UBILLA BUSTAMANTE SIMON
URIBE LOPEZ FANNY
VACA GARCIA GILBERTO
VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
VEGA CONEJO NINA
VELA PUGA ALEXANDRA
VERA RODAS ROLANDO
VILLACRESES COLMONT LUIS
VILLALBA SORIA LUIS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
VIZCAINO ANDRADE LUIS
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
YANDUN POZO RENE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, constato quórum tomando lista: Adum Lipari. Alejandro Aguayo Cubillo.

Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear. Raúl Andrade Arteaga. Ronald Andrade. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo Barsallo. John Argudo Pesántez. Germán Astudillo Astudillo. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo Buenaventura. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra Cuesta. Adolfo Bucaram Ortiz. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos Aguirre. Enrique Camposano Núñez. Juan Cantos Hernández. Sebastián Carrión, presente. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Freddy Correa Agurto. Jaime Coello Izquierdo. Luis Chiriboga Biaggi. Rafael Dávila Egüez. Ney Delgado Brito. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán-Ballén. Carlos Eduardo Enmanuel. Vicente Estrada Velásquez. Joaquín Estrella Velín. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana. Heinert Gonzabay. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Guillermo Haro Páez, presente. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri Carrillo. Jaime León Romero. Oton Loor Cedeño, presente. Raúl Iván López. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños. Henry Llanes Suárez. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea Olvera. Germán Mancheno Noguera. Jorge Marún Rodríguez, presente. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina Orellana. Víctor Mendoza Tupiza. Tito Nilton Mendoza. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Paco Moncayo Gallegos. Jorge Montero Rodríguez. Mario Efrén Moreira Reina. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. Xavier Neira Menéndez. Aníbal Nieto Vásquez. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez. Elizabeth Ochoa Maldonado. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco Gárate. Reinaldo Páez Zumárraga. Carlos Alberto Palacios Riofrío. Juan Palma Ordóñez. Miguel Pérez Astudillo. Pedro Pinto Rubianes. Galo Ponce Morán. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero. Rubén Rivadeneira. Raúl Rivas. Ramiro Rivera Molina. Roberto Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado.

José Lorenzo Saá, presente. Héctor Aníbal Salazar. Mauricio Salem Mendoza. Héctor Salinas. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho, presente. Carlos Saúd Saúd. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Mario Touma Bacilio. Simón Ubilla Bustamante. Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez Larrea, presente. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Luis Villacreses Colmont. Luis Villalba Soria. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. René Yandún Pozo. Contestaron a la lista, nueve diputados. Posteriormente ingresan los señores legisladores: Wilfrido Lucero, Káiser Arévalo, Blasco Eugenio Alvarado, Mario Moreira, Eduardo Enmanuel, Julio Noboa, Ney Delgado, Rubén Rivadeneira, Henry Llanes, Juan Manuel Fuertes, Marcelo Dotti, Juan Cordero, Raúl Gómez, Freddy Correa, Víctor Mendoza, Clemente Vásquez, Raúl Andrade, Miguel Pérez, Galo Roggiero, Enrique Camposano, Marco Proaño Maya, Raúl Hurtado, Jorge Montero, Cecilia Calderón, Germán Mancheno, Héctor Salinas, Antonio Posso, Paco Moncayo, Mauricio Salem, René Yandún, Xavier Neira, Ximena Ortiz Crespo, Hugo Moreno, Vicente Estrada, Eduardo Serrano, Fulton Serrano, Sixto Durán-Ballén Cordovez, Juan Palma, León Roldós, Joaquín Estrella, Iván Rodríguez, Edgar Garrido, Carlos González, Hugo Quevedo, Nina Pacari, Carlos Palacios, Aníbal Nieto, Luis Chiriboga, Pedro Pinto, Luis Villacreses, Elsa Bucaram, Oswaldo Rossi, Eliseo Azuero, Héctor Aníbal Salazar, John Argudo y Geannett Chaux. Con usted, señor Presidente, se encuentran en la sala, sesenta y seis honorables legisladores, existiendo por tanto el quórum reglamentario. Ingresa el diputado Galo Ponce Morán.-----


- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Señor Secretario, el Orden del Día, por favor.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, permítame dar lectura a una comunicación que debe ser leída en el Pleno. "Quito, 13 de diciembre de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Conforme lo manda el Artículo 170 de la Constitución Política de la República, comunico a usted y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, que me ausentaré del país desde el día de hoy hasta mañana 14 de diciembre de 1999, a fin de asistir a los actos que se realizarán en Panamá, con motivo de la transferencia del Canal Interoceánico de esa República. Con sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República". Comunicación ingresada a Secretaría General del Congreso, el 13 de diciembre de 1999, a las 10h00, con trámite 18.490. Todas las licencias han sido autorizadas por usted. Los señores diputados suplentes que actúan en esta sesión han sido anteriormente posesionados y juramentados. "Orden del Día del miércoles 15 de diciembre de 1999. 1. Reconsideración del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, "UTEG". Número 20-217. (Auspicia el honorable Mauricio Salem Mendoza). 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Educación Superior. Número 20-064. (Auspicio de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes. Continuación). 3. Segundo debate sobre el proyecto de Ley sobre el Control de Propaganda y Gasto Electoral. Números 20-119 y 20-274. (Auspiciado, respectivamente, por el honorable Marco Antonio Proaño Maya y por el Tribunal Supremo Electoral). Este el Orden del Día para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, señores legisladores. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----



- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Reconsideración del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, "UTEG". Número 20-217, que fue auspiciada por el honorable Mauricio Salem Mendoza". Respecto a este asunto, señor Presidente, permítame informar que el día jueves 9 de diciembre de 1999, el Congreso aprobó íntegramente esta Ley de Creación. Habiendo en esa sesión, el diputado Henry Llanes, pedido la reconsideración de la aprobación de la Ley para la próxima sesión. Reconsideración que fue aprobada por el Pleno. Debe tramitarse, en consecuencia, señor Presidente, en esta sesión la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el primer punto del Orden del Día. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO INÍGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: La Comisión de Educación recibió oportunamente la observación hecha por el honorable Henry Llanes. Revisó esa observación al primer proyecto debatido aquí en el Congreso, y acogió una primera parte, pero la segunda no la acogió porque no se consideró que era indispensable que se especifiquen cada uno de los títulos que concede la Universidad. De acuerdo con el sistema legal vigente, tenemos una Ley de Educación Superior, tenemos estatutos universitarios y reglamentos. Y dentro de este sistema legal se establece con claridad cual es el régimen académico que tienen que cumplir las instituciones. Es mejor que no consten incluso los títulos a concederse, porque las universidades son dinámicas y algunas van renovando sus carreras. Yo pongo el mismo ejemplo de la Universidad del Azuay, en la que frecuentemente se han creado carreras temporales, con una, con dos, con tres promociones, y luego ha cambiado para ofrecer nuevas alternativas y no saturar el mercado ocupacional. Por lo tanto, después de haber realizado un diálogo con el honorable Henry Llanes, quien acepta las argumentaciones de la Comisión, creo que no es

necesaria la reconsideración, sino la ratificación de la decisión tomada aquí en el Congreso el día miércoles 9 del presente mes. Entonces, señor Presidente, si estamos ya de acuerdo, creo que sería de ratificar lo decidido y aprobar el informe que vino para segundo debate. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Sí, en verdad hemos conversado con el señor Presidente, el doctor Juan Cordero, mas la observación era por lo que acababa de señalar el doctor Cordero, porque en la creación de las leyes que se dieron anteriormente sobre la Universidad Autónoma de Quito y la Universidad de Israel, se señaló facultades, escuelas y títulos. Ahora claro, la ley específicamente, la ley vigente no obliga, la disposición, es más bien flexible. Pero a mí lo que me preocupó, señor Presidente, y diputado Juan Cordero, a través suyo, es de que en la aprobación de la ley, el señor Secretario leyó el siguiente texto. Dice lo siguiente, señor Presidente, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LLANES SUAREZ. "Los honorables diputados que estén de acuerdo con el informe presentado por la Comisión, más las observaciones presentadas por el honorable Llanes, al Artículo uno, y la observación de tipo general, se servirán levantar el brazo". El Secretario certifica la votación, dice: "De sesenta y siete diputados, cincuenta y siete votan a favor". Entonces como todos conocemos, en el segundo debate lo que se propone son textos alternativos y no observaciones. Entonces como fue una votación rápida, se pasó al siguiente punto en forma rápida, y con este tipo de declaración del señor Secretario, obviamente me quedé preocupado si estaba constando en la ley una observación de tipo general y así no debe ir una ley para el Ejecutivo. De manera que con la aclaración que formula el señor Presidente de la Comisión, yo creo que está superado el

punto, y estoy de acuerdo que más bien se plantee la ratificación de la votación y de la aprobación de la ley, para que sea enviada al Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Señor Secretario someta a votación la reconsideración. Hay una solicitud de reconsideración, tenemos que negar esa solicitud de reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Henry Llanes, en la sesión anterior propuso la reconsideración de la aprobación de la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. No hay votación a favor de la moción de reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, queda aprobada la Ley. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Educación Superior. Número 20-064. (Auspiciada por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes. Continuación". Señor Presidente, permítame informarle que en las sesiones pasadas, sobre este tema Secretaría General, por disposición suya dio lectura al informe de la Comisión para segundo debate y al proyecto de ley. Con su venia, señor Presidente, en esta sesión debía comenzar leyéndose el informe presentado por el Comisión de Asuntos Constitucionales sobre el carácter de la nueva Ley de Educación Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Ante una consulta específica del

honorable Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso Nacional, y una comunicación sobre el particular, suscrita por el doctor Medardo Mora Solórzano, Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), acerca del carácter que debe tener la Ley de Educación Superior, que por disposición constitucional debe ser sustituida la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Asuntos Constitucionales ha concluido que la Ley motivo de la consulta no debe ser considerada como Ley Orgánica, en base a las siguientes consideraciones:

1. Dentro de las cuatro posibilidades que señala el Artículo 142 de la Constitución, por ninguno de los numerales cabe considerar que la referida Ley deba tener este carácter. En una interpretación extensiva propia del derecho privado y prohibida en el derecho público, se podría pensar que el numeral primero dé a este carácter para las leyes que regulen la organización y actividades de los organismos del Estado establecidos en la Constitución, pero la Constitución en ninguna parte se refiere expresamente al CONESUP como un organismo del Estado y, por tanto, no está inmerso en el aludido literal. Asimismo, la Ley de Educación Superior no es una ley para el CONESUP, sino del Sistema Nacional de Educación Superior, del cual el CONESUP es uno de sus organismos. Podría también señalarse que la Ley de Educación Superior regula las garantías de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución, conforme lo establece el numeral tercero de este Artículo, mas estas garantías están desarrolladas en el Capítulo Sexto de la Constitución y se refieren exclusivamente al hábeas corpus, al hábeas data, al amparo y a la defensoría del pueblo.
2. El Artículo 118 de la Constitución enumera entre las instituciones del Estado a los organismos y entidades creados por la Constitución y la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos. La educación superior es, sin lugar a dudas, un servicio público que se comparte con el sector privado y que lo prestan las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos del país, bajo la dirección del

CONESUP. El CONESUP, de conformidad con el mandato constitucional y el proyecto de Ley de Educación Superior, presentado para segundo debate en el Congreso Nacional, es un organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior. Está integrado por representantes de las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores públicos y particulares; dos representantes del sector público y un representante del sector privado, quienes deben elegir un presidente del organismo. Por su composición y por la obligatoriedad constitucional de la autonomía del Sistema, el Estado sólo tiene una limitada injerencia en este organismo. Este artículo se refiere expresamente a entidades creadas por la ley para la prestación de servicios públicos. Las universidades y escuelas politécnicas, de acuerdo con la Constitución, la Ley vigente y el Proyecto de Ley de Educación Superior, deben ser creadas por ley, no así los institutos superiores técnicos y tecnológicos que actualmente son creados por acuerdo ministerial, y en el proyecto de Ley de Educación Superior los serán por resolución del CONESUP. Lo que vale decir que este tipo de instituciones que forman parte sustantiva del Sistema Nacional de Educación Superior, no cumplirían el requisito establecido por la Constitución y, por lo tanto, la Ley que las regula lleva implícita esta limitación. La Ley de Educación Superior regirá por igual para universidades y escuelas politécnicas e institutos superiores, tanto públicos como particulares. ¿Podrá una ley regir el ámbito privado de la educación superior? La obvia respuesta es negativa. Asimismo, ¿podrá una Ley Orgánica regir por igual instituciones creadas por ley y por resolución de un organismo del Sistema? La respuesta es también negativa, por inconstitucional. 3. Es criterio generalizado de los ex-asambleístas consultados por la Comisión, que la intención de la Asamblea Nacional Constituyente fue que la calificación como Ley Orgánica sea selectiva y restringida sólo para aquellas que tengan que ver exclusivamente con el régimen público. Los criterios expuestos han conducido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a concluir que el proyecto de Ley Superior

no puede ser considerado como Ley Orgánica, recomendando que el Congreso en Pleno tome una resolución al respecto antes del debate final de este proyecto, para evitar cualquier problema que pueda presentarse en el futuro sobre el tema. Quito, septiembre 29 de 1999. Firman este informe los diputados: Doctor Germán Astudillo, doctor Dalton Bacigalupo, doctor Juan Cordero, doctor Gabriel Ruiz Albán. Estos los informes a este respecto, señor Presidente." Permítame, adicionalmente, informar que no se han observado por escrito los siguientes artículos: 21, 22, 23, 25, 41, 46, 50, 57, 61, 66, 69, 74, 81, 85, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 102, 106; las disposiciones generales octava, décima cuarta, décimo quinta y la disposición transitoria cuarta, novena, décima primera, décima segunda, décima quinta, vigésimo primera, vigésima segunda y vigésima sexta, la Disposición Final y los considerandos. Hasta aquí el informe de Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consecuentemente, conforme el Artículo 97, sírvase tomar votación sobre todos los artículos y disposiciones no observadas, señor Secretario. Honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, discutiendo sobre la naturaleza de esta ley, y si ésta es una Ley Orgánica, no podemos votar siquiera esta parte de los artículos no observados, si no tenemos los votos suficientes para aprobar una ley en la que esta sala está de acuerdo en que es Orgánica. De manera que es un hecho importante, que es necesario que los Jefes de Bloque convoquen a sus diputados para tratar esta ley de tanta trascendencia para el país. No podemos tener vacío el Congreso cuando vamos a hablar de una de las leyes básicas para estructurar un mejor futuro para los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considero un asunto previo el planteado por el honorable Moncayo, tiene toda la razón. Lo que les quisiera pedir a los honorables legisladores, particularmente a los Jefes de Bloque, que por favor consigan

que los diputados asistan a la sesión. Porque hay el consenso de que esta sería una ley orgánica y se requiere sesenta y dos votos mínimo para aprobar cualquier artículo. Vamos a iniciar el debate sobre el tema de Ley Orgánica o ley ordinaria. Honorable Juan Cordero.-----

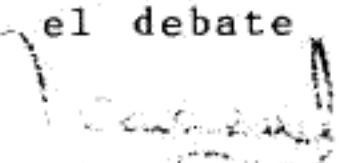
EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: La Constitución determina que el Congreso califica si una ley es ordinaria u orgánica. De tal manera que, lo que decidamos nosotros aquí, no puede ser objeto de revisión por ejemplo del Tribunal Constitucional, porque es facultativo de nosotros hacer esa calificación. Personalmente, señor Presidente, he estudiado si la ley es orgánica u ordinaria, y he llegado a la conclusión de que en doctrina debería ser considerada como ley ordinaria, porque no se aplica ninguna de las disposiciones que están en el Artículo 142, en torno a la naturaleza de esta ley. Yo sé perfectamente, señor Presidente, que una Ley Orgánica tiene más jerarquía, y que es conveniente para las universidades, que sea una Ley Orgánica la que establezca el futuro sistema de vida jurídica de las instituciones de educación superior. Sé también perfectamente, señor Presidente, que no es un asunto en el que se pueda con claridad decir que es orgánica u ordinaria, porque hay argumentos a favor y argumentos en contra. Sin embargo yo sí quiero dejar constancia de que la Comisión de Asuntos Constitucionales, también ha hecho un estudio, ha presentado un informe, y la conclusión de esta Comisión es que se trata de una ley ordinaria. ¿Por qué, señor Presidente? porque el espíritu y el texto de las disposiciones constitucionales hacen referencia a que una Ley Orgánica es aquella que está dedicada a estructurar el gran organismo que es el Estado ecuatoriano y sus órganos fundamentales. Está destinada una Ley Orgánica a garantizar mejor las facultades estatales o potestativas y no consideramos que aunque la educación sea un derecho fundamental, sea considerada como una parte de esa gran estructura orgánica del Estado. En definitiva, también hay argumentos a favor del carácter de orgánica, sobre todo si consideramos lo que dice el Artículo 118 de

la Constitución, porque se está creando un organismo a través de la Constitución. El organismo se llama CONESUP, un organismo que no lo ha establecido la Comisión de Educación, porque está perfectamente determinado por el Artículo 74 de la Constitución y complementado con una Disposición Transitoria, la Décima, de la misma Constitución. Yo solamente, señor Presidente, quiero decir que si llegamos a la conclusión de que es una Ley Orgánica, debemos todos los diputados asumir la responsabilidad de venir a trabajar aquí, a debatir, como he dicho, tratándose de una Ley de Educación Superior, con la máxima educación superior que podamos exhibir quienes estamos aquí, que somos personas muchas vinculadas muy cercanamente con la educación superior. Yo creo que la mayor parte de los diputados, tenemos vínculos con las universidades, la mayor parte de los diputados o todos los diputados estamos convencidos que el único camino que le queda al Ecuador para afrontar con responsabilidad sus problemas, es el camino de la educación. Si observamos qué es lo que ha pasado con países que han estado en situación igual a la nuestra, en crisis, podemos llegar a la conclusión de que si no hay cambios fundamentales en todo el sistema educativo, desde el básico hasta el superior; desde la educación formal hasta la no formal, no saldrá el Ecuador de este abismo en el que se encuentra, porque sin educación no hay análisis, no hay estudio, no hay el mejor conocimiento de los problemas y de las soluciones. La nueva Ley de Educación Superior anhela más que ninguna otra, vincular con mucha claridad al sector público con el sector privado, porque consideramos que no puede estar aislada la Universidad. Y quiero dejar un testimonio claro al iniciar este debate. Las universidades ecuatorianas, en la última década; es decir, desde 1990 hasta la fecha, se ha empeñado en mejorar. Nosotros decimos en la introducción, en la exposición de motivos, que el CONUEP y las universidades particularmente, todas han hecho grandes esfuerzos por ir mejorando académicamente en la investigación y en el servicio a la colectividad. La nueva ley quiere aportar algo más para que haya mayor calidad en la formación universitaria. Y pienso yo, que aquí no deben separarnos

las diversas ideologías, sino deben unirnos las ideas o los ideales de una mejor educación en el futuro. Quiero también que quede muy en claro, que el proyecto de ley no es de un Diputado, no es de un partido político. Es un proyecto de una Comisión integrada, como todas, por 7 miembros que pertenecemos a 5 partidos políticos distintos. Y cuando no hemos podido llegar a un acuerdo en los debates dentro de la Comisión, hemos presentado al Congreso textos alternativos para que todos los diputados emitan opiniones y al final sea la mayoría democráticamente la que diga cual es el texto final que tiene que aceptarse aquí. Pero para ello, repito, señor Presidente, necesitamos disciplina, necesitamos rematar este período con la aprobación de importantes leyes. Esto incluso va a ser beneficioso para la imagen del Congreso, un Congreso integrado por muy distinguidos diputados y cuyas aportaciones esperamos sean enriquecedoras para que el país inicie el nuevo siglo con una importante Ley de Educación Superior. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados y diputadas: Primeramente, señor Presidente, yo quiero saludar su actitud al haber incluso prorrogado las actividades del Congreso Nacional, para los próximos días, a fin de que el Congreso no quede en mora con el país respecto a esta importante ley, a la del Gasto Electoral y a los vetos del Ejecutivo a las reformas al Código Penal. Para entrar en tema, señor Presidente, yo creo que fue oportuna la intervención del colega diputado General Moncayo, porque no podemos avanzar en la ley si no tratamos este aspecto que es primeramente neurálgico. Antes de ello, señor Presidente, yo quería recordarle que usted recibió una carta de parte del señor Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, con fecha 30 de noviembre. En esta carta el CONUEP a través de su Presidente está dirigiéndose a usted para recomendarle en forma especial que se tomen muy en cuenta los criterios que en el debate



presentaremos León Roldós y yo, para que no se nos coarte, digamos, el uso de la palabra en temas realmente neurálgicos para el tratamiento de la ley. Usted lo conoce, el proyecto consecuentemente no hace falta ni siquiera que se lo lea. Para empezar en el tema del carácter de la ley. Primeramente, señor Presidente, usted lo ha dicho, y antes de empezar la reunión, nos hemos reunido los diversos representantes de los diversos bloques parlamentarios, y hemos llegado a un acuerdo básico, fundamental, de que esta ley debe ser una Ley Orgánica y no solamente porque es un capricho de los representantes de los bloques. Lo que pasa es que hay jurisprudencia para que eso así suceda. El Artículo 142 de la Carta Política, establece que las leyes que regulan derechos y garantías fundamentales para los ciudadanos, tienen esa connotación de orgánicas. Y justamente la educación es uno de los derechos y garantías básicas que tiene el ser humano en este país. Adicionalmente a eso, el Artículo 66 de la Carta Política, igualmente señala que estos derechos son irrenunciables por parte de los ecuatorianos. Y en cuanto a los derechos civiles, el Artículo 23 numeral 20, también establece a la educación en primer lugar, dentro de los fundamentales derechos civiles que le asisten a los ciudadanos ecuatorianos. Estos brevísimos argumentos dan la medida, señor Presidente, colegas diputados, que esta ley al igual que la que vendrá luego, para normar la educación básica y media, tienen que tener esa connotación de leyes orgánicas, para que tengan mayor jerarquía respecto a otras leyes, para que no sean vapuleadas por determinadas leyes que a título de especiales, sobre todo en el caso de la educación superior, pueden complicar la vida en lo que han significado los recursos financieros de las instituciones del sistema universitario y politécnico. Recordemos que a propósito de la Ley de las Finanzas Públicas, a propósito de la reforma tributaria y de la aprobación del Presupuesto General del Estado, ya existieron intentos en ese campo, para restringir derechos que le asiste al sistema de educación superior, respecto a leyes a través de las cuales se financia su actividad. Por esta y otras razones y los aspectos legales que acabo de señalar, pensamos

que hay argumentos más que suficientes para que esta ley sea calificada como orgánica. Y como ha dicho el colega Juan Cordero, es el Congreso quien tiene esa facultad, señor Presidente, yo me permito mocionar, elevar a moción, de que el Congreso califique a la Ley de Educación Superior, como Ley Orgánica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción elevada. Tiene apoyo la moción del honorable Posso. Muy bien. Vamos a debatir esa moción y luego votaremos. Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Creo que llegó el momento importante para el país y para la educación ecuatoriana, el que se apruebe esta ley, que no solamente están esperando las autoridades universitarias, los estudiantes, los padres de familia, sino el país en general, porque es una ley que tiene repercusiones en todos los órdenes: En el orden académico, en el orden social, en el orden político, en el orden cultural. Por ello es importante la responsabilidad del Congreso Nacional, a través de la presencia de los honorables legisladores. Yo pienso que la representación que tenemos por parte del pueblo ecuatoriano en cada una de nuestras provincias, significa el compromiso de estar presentes en este Plenario, de este día y de todos los días hasta que se apruebe este proyecto de ley. Por eso en primer lugar hago un llamado a los honorables legisladores para que con su presencia, para que con sus aportes, para que con sus observaciones se apruebe una ley que no tengamos que arrepentirnos, sino todo lo contrario, podamos decir al país que esta ley va a contribuir eficientemente al desarrollo de los próximos años. Y quiero felicitar también la comprensión de los Rectores de los institutos técnicos y tecnológicos superiores aquí presentes, que solicitaron una Comisión General, pero ellos han aceptado participar con nosotros en el estudio de esta ley, porque así tiene que ser. Igualmente los legisladores tenemos que dar ejemplo, de tal manera que la aprobación se vaya haciendo sin disquisiciones medievales, sino con argumentos que

posibiliten en cada uno de los artículos el cambio estructural de la educación ecuatoriana a través de la educación superior. Indudablemente que el Congreso Nacional tiene la facultad de declarar la aprobación como Ley Orgánica o como ley ordinaria. Sin embargo, más allá de esta facultad está la responsabilidad de los legisladores, para que con la presencia no solamente tengamos 62 votos, sino 123 votos aprobando u objetando cada uno de los artículos en esta ley. Por ello, señor Presidente, señores legisladores, hago un llamado nuevamente a los honorables congresistas, para participar en la discusión de esta ley, de tal manera que si tenemos que aprobar como Ley Orgánica, lo hagamos, porque la presencia no va a ser solamente de 62 legisladores, sino será la participación de los 123, porque es responsabilidad de los congresistas estar en estos momentos tan críticos y tan agudos, en beneficio del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: El tema de la consideración de la ley como orgánica o no, ya fue materia de discusión en semanas anteriores. En su mayoría la Ley de Educación Superior es una Ley Orgánica. Primero, porque trata de un organismo creado por la Constitución. La explicación del doctor Juan Cordero, de que no se trata de organismos centrales del Estado, tiene razón, pero es un organismo creado por la Constitución. Y la norma legal, la norma constitucional, con su permiso y su licencia, señor Presidente, señala que "son orgánicas, las de organismos del Estado establecidos en la Constitución." No dice las del poder central, las Funciones del Estado, eso no dice. Y realmente la Disposición Transitoria Décima nunca debió excluirse, porque ya el Artículo 74 establecía el CONESUP, pero también mandaba que la ley determine como se componía el CONESUP. Hasta donde se conoce, la Transitoria Décima fue preparada de apuro en Riobamba por sectores de la Asamblea, que querían ya dejar estructurado un gobierno

extraño a la universidad ecuatoriana, porque aunque están ahí varios Rectores, la estructura es extraña a la universidad ecuatoriana. Bajo el supuesto equivocado de que las reformas tienen que venir desde lejos, desde fuera de la universidad y que la universidad no es capaz de obtener reformas por consenso. Cuando la realidad de la década de los 90, es que la universidad se ha reformado por consensos internos. Es bueno eso sí que haya una vinculación con el sector productivo, es bueno que haya un vinculación con el sector oficial. Pero como está estructurada la Disposición Transitoria Décima, y como está parte del proyecto de ley, evidentemente hay un riesgo de afectación a la autonomía universitaria. Esos temas son de naturaleza orgánica y deben ser tratados como orgánica. Igual en cuanto a la garantía constitucional sobre las rentas para las universidades, es una garantía que la Constitución establece, y por lo tanto la normativa sobre esas garantías, también es de naturaleza orgánica. Hace algunos días me decía un compañero Legislador: Pero la actual Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas no se llama Ley Orgánica. En primer lugar, la clasificación de leyes orgánicas y leyes ordinarias se origina recién en la actual Constitución. En doctrina ha existido, pero es la actual Constitución, antes solamente se hablaba de leyes especiales y de leyes generales. Y en segundo lugar, la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas es un capítulo que se segrega de la Ley Orgánica de Educación. Hasta los años 60 sólo había la Ley Orgánica de Educación. Luego se separa y se dicta la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, con don Clemente Yerovi, y luego esa ley es reformada en la década de los 80, con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Esa es la historia legislativa. O sea, siempre la parte de educación ha sido considerada Ley Orgánica, y lo que es la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, es sólo el capítulo de educación superior, segregado, separado de la Ley Orgánica de Educación. Yo creo que por eso es procedente el debate y la moción que en este rato se está produciendo aquí en el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

Clemente Yerovi

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores diputados: El Congreso Nacional, según tengo conocimiento, hasta el 22 de este mes asume el compromiso de reformar o de entregarle al país y a las universidades, escuelas politécnicas, a los institutos técnicos y tecnológicos superiores del país, una nueva ley que esté acorde al desarrollo de la ciencia, de la tecnología, de la investigación y de todo lo que significa la evolución social y humana y de la naturaleza en el mundo. Yo coincido básicamente en las expresiones que han vertido la mayoría de señores diputados que me antecedieron en la palabra. Es de responsabilidad colectiva institucional de los ciento veintitrés diputados, el de aportar para que esta ley, lejos de generar conflictos a posteriori, le dé una pauta de cómo ir cambiando, transformándose la universidad ecuatoriana, básicamente en lo que tiene que ver a la calidad de la misma, a la excelencia de la misma. Pero esta es una responsabilidad, no quisiera calificar de especialísima, para posiblemente diferenciar de lo que significa una ley que esté direccionada a satisfacer una demanda de cierto sector de ecuatorianos, que por supuesto es importante, es necesaria para ese sector. Pero resulta que hoy el Congreso Nacional inicia un debate, en segundo y definitiva debate, de una ley que les atañe a todos los ecuatorianos en el país. Y cuando hablo de todos los ecuatorianos, estoy hablando de todo lo que significa el Estado y su composición orgánica y estructural y sus responsabilidades que tienen para con la sociedad ecuatoriana las mismas. ¿Y por qué digo de que le compete al Estado ecuatoriano esto? Porque la propia Constitución de la República, señor Presidente, señores diputados, en varios articulados señala como una de las garantías y derechos de los ecuatorianos a tener una educación de calidad. Y resulta que la principal responsabilidad para que esa educación de calidad y de excelencia llegue a la niñez, a la juventud y a todos los ecuatorianos, la principal responsabilidad la tiene el Estado ecuatoriano, y en este caso el gobierno de turno, hablando de la responsabilidad

del señor Presidente de la República, en el ámbito del Ejecutivo; de este Congreso Nacional, ámbito legislativo, y por qué no decirlo, en el ámbito judicial inclusive. He hablado de tres Poderes del Estado fundamentales en el país. Que tomando en cuenta este aspecto, la propia Constitución de la República señala de que las leyes, si quiere decirse que tienen una diferencia, un carácter especial, las encontramos en las leyes orgánicas. Y no es un problema de que recién en el texto constitucional actual comienza a señalarse lo que es ordinario y lo que es orgánico. Alguien señalaba que la propia doctrina jurídica, universal, viene señalando desde mucho tiempo atrás lo que significan las diferentes clases de leyes. Y dentro de ella lo que significa la ley ordinaria y la Ley Orgánica. Señor Presidente, si me permite, con su venia dar lectura lo que señala Guillermo Cabanellas en su Diccionario Jurídico Elemental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. ¿Qué dice Cabanellas? "Ordinaria: -se refiere a la ley ordinaria- La común". Y la universidad no es algo común en esta sociedad ni en cualquiera sociedad ecuatoriana o sociedad del mundo. Lo civil en cuanto no es ni privilegiada en relación con una persona, ni para un Estado. Resulta que la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, o la Ley de Educación Superior, resulta un privilegio como derecho constitucional de todos los ecuatorianos, cuyo, repito, principal responsable es el Estado, y en este caso también el gobierno. Pero qué señala Cabanellas con relación a la Ley Orgánica. "La dictada con carácter complementario de la Constitución de un Estado, por ordenar ésta la formación de una ley especial para desenvolver un precepto o institución". Esto señala Cabanellas. Pero al mismo tiempo, señor Presidente, si usted nos permite leer lo que señalan algunos artículos de la Constitución de la República, básicamente en lo que tiene relación al Capítulo Cuarto, Sección Octava, y que tiene relación directa con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Derechos Sociales, Derechos Económicos, Derechos

Culturales. Tres conceptos íntimamente relacionados que tiene que ver con las garantías y los derechos y los privilegios de los que debe gozar una sociedad como la nuestra. Si me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. En el Artículo 66, dice: "La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, -área prioritaria de la inversión pública, ya hablamos de dos derechos: Derechos sociales, derechos económicos requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos". De hecho la educación forma parte del gran concepto universal de lo que significa la cultura. Este mismo hecho, este mismo Artículo 66 de la Constitución de la República, nos obliga al Congreso Nacional calificar a esta ley como Ley Orgánica, sin lugar a dudas. Y es responsabilidad por lo tanto del Congreso, asumir ese papel protagónico con responsabilidad, valga la redundancia, para darle al país una ley que satisfaga a todos los sectores, directa o indirectamente involucrados en el quehacer educativo de la educación superior en el país. Pero qué señala el Artículo 74, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. "La educación superior estará conformada por universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos. Será planificada, regulada y coordinada por el Consejo Nacional de Educación Superior, cuya integración, atribuciones y obligaciones constarán en la ley ". Otro derecho, derecho que emana de la propia Constitución de la República, tácito, claro, que no nos permite a nosotros desviarnos del tema que estamos hoy debatiendo o en discusión, son argumentos fundamentales. Pero más allá de los derechos colectivos,

en el Artículo 84, numeral 11, si me permite, el numeral 11 "De los derechos colectivos". Todo tiene relación precisamente al Capítulo Cuarto, insisto, "De los derechos económicos, sociales y culturales". El Artículo 84, en lo que tiene que ver "De los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos". Señala lo siguiente el numeral 11. "Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe". Se han fusionado pues entonces los tres conceptos fundamentales de lo que significa el Artículo Cuarto. "De los derechos económicos, sociales y culturales". No es una Ley por lo tanto, lo que va a tratar el Congreso Nacional, de camales, de carnes, de exoneración o de cualquier cosa, o para defender derechos profesionales de tal o cual colegio profesional del país. Esta es una ley que traslada y traspasa cualquier frontera por más importante que ésta sea. Y de ser así, señor Presidente, entonces nos corresponde al Congreso Nacional calificarla como tal, respetando el pronunciamiento del informe que la Comisión que firma precisamente, el señalar de que no la califica como Ley Orgánica, sino ordinaria, más me parece que resulta una decisión de carácter político, de apresuramiento, que se apruebe una ley sin que esté de por medio un gran debate nacional, a través de los diputados de la República, que respondemos a todos los intereses de las veintidós provincias de la Patria ecuatoriana, la Constitución señala con claridad, la doctrina jurídica señala, del Derecho, señala universalmente lo que significa una Ley Orgánica y una Ley Ordinaria. Por nuestra parte, señor Presidente, como Bloque del Movimiento Popular Democrático, hemos manifestado reiteradamente nuestra predisposición de estar aquí presentes los días que sean necesarios, para debatir, de acuerdo a la importancia de esta ley, para salvaguardar los intereses y derechos de los estamentos universitarios, para salvaguardar, en definitiva, el derecho de la sociedad ecuatoriana, de cientos de miles, de miles de niños y jóvenes que aspiran que el Congreso Nacional asuma la responsabilidad de entregarles una Ley de Educación Superior acorde a los derechos de seres humanos, potencialmente considerados

para ser los portaestandartes o los que generen a futuro inmediato el cambio y la transformación que esta sociedad necesita. Este bloque de diputados, si en número quizás no es de importancia, pero a veces sí indispensable y necesario, porque muchas de las leyes aquí se aprueban inclusive con un voto, y nadie dice que los votos del MPD no pueden ser y de hecho no sean aparentemente importantes, nosotros calificamos que sí lo son, porque más allá de lo cuantitativo tenemos el derecho constitucional y legal y derecho colectivo, político y social de ser calificados y respetada nuestra posición, porque esa es una posición que responde a los sectores sociales, políticos y populares al cual representamos. Finalmente, señor Presidente, yo apoyo esa moción que fue respaldada en el sentido de que esta ley sea considerada con el carácter de Orgánica. Que no se entienda que al decir esto es para boicotear la ley; no. Estamos porque aquí aprobemos una ley, pero una ley que responda y satisfaga todas las demandas, intereses y aspiraciones de los sectores de la sociedad y básicamente de la universidad ecuatoriana. Aquí vamos a estar aportando con nuestros puntos de vista, y ojalá, ojalá en aquellos temas o artículos que haya conflicto tengamos la madurez suficiente, la personalidad y la responsabilidad constitucional y de diputados, para buscar el consenso, y luego de que se termine este proyecto y se transforme en ley, decirles, he aquí el Congreso Nacional les responde eficazmente a las necesidades de cambio de la sociedad ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gilberto Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Este tema debía ya ser abordado por el Congreso Nacional, dada la trascendencia, la expectativa nacional y el plazo que tiene el Congreso ecuatoriano. Este debate sobre si es de categoría orgánica u ordinaria, nos puede tomar un tiempo excesivo, y puede hacer que el Congreso Nacional pierda el tiempo en un debate tal vez innecesario, en lugar de entrar a aprobar la ley que es lo que el país demanda.

La voluntad del Congreso, en definitiva, se verá expresada en una u otra categoría. Pero creo que sí es necesario hacer dos comentarios breves: El primero, que este es un problema más al que nos avocó una disposición inconsulta de la Asamblea Nacional, en la Constitución, que en mi criterio no tiene razón de ser el hecho de que haya impuesto que el Congreso Nacional deba calificar la categoría de las leyes en orgánicas o no, quiero entender que era otro candado, ya no el candado constitucional, sino un candado legal para que no haya mucha facilidad en la reforma de las leyes. Pero qué más candado que un congreso de ciento veintitrés diputados. Esto hubiese tenido razón de ser si existía el Plenario de las Comisiones Legislativas, talvez. Pero en un Congreso de ciento veintitrés conseguir la voluntad de la mayoría, yo creo que es más que suficiente, como en cualquier organismo colegiado. Hay una disposición así mismo que impone que las leyes vigentes deberán ser calificadas si son orgánicas o son ordinarias. Creo que varios legisladores hemos comenzado a analizar la calidad de las leyes, y vamos a llegar al convencimiento de que la gran mayoría de leyes participan de las dos calidades, tienen parte de orgánicas y parte de ordinarias. Pero sería absurdo que el Congreso en una misma ley vote de una manera para un cierto número de artículos, y vote de otra manera para otro número de artículos. ¿Entonces cuál sería la solución, ver cuál es la calidad que más impera en esa ley? también sería un absurdo, de tal manera que yo creo que hay que ir por líneas maestras que de alguna manera nos permitan cumplir con esta disposición constitucional inoficiosa, introducida por la Asamblea Nacional, y creo que hay dos normas que en este caso nos pueden orientar. La primera, aquella contenida en la propia Carta Política, que dice que "se requerirá de leyes orgánicas cuando se trate de regular la vida, la existencia de los organismos creados por esta Constitución". Y efectivamente la Constitución está creando este organismo que es el CONESUP. De tal manera que ese es el primer argumento que podría servir para orientar que esta es una Ley Orgánica, partiendo de la esencia de lo que va a regular.

Concomitantemente dice, que "se requerirá de leyes orgánicas para regular los derechos fundamentales". Y aquí cabe una pregunta; Es la educación un derecho fundamental del ser humano? Y por su puesto que sí lo es, la educación es un derecho fundamental. Podría entrarse en la discusión si la educación básica, primaria o secundaria solamente hasta ahí es el derecho fundamental. Yo creo que la educación en general es un derecho irrenunciable. Así consagra la Ley de Educación, cuando dice que "la educación es un derecho irrenunciable". En el Capítulo "De los derechos civiles", la Constitución Política del Estado, en el Artículo 23, el numeral 20 dice, con su permiso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. VACA GARCIA. ...entre otros derechos los ecuatorianos gozamos del "derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación...". Es decir, la educación está considerada como uno de los derechos del ser humano en este país. Estos dos argumentos creo que son suficientes como para pensar que esta ley debería ser tratada como Ley Orgánica, y para no ahondar y no caer en lo que yo estoy criticando, creo que el Congreso Nacional debe entrar definitivamente a la aprobación de la ley, previa la aprobación de la moción que conozco ha sido presentada por el diputado Antonio Posso, de que se califique como Ley Orgánica a esta ley que estamos tratando, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, considero que el tema ha sido suficientemente debatido. Señor Secretario, someta a votación la moción del honorable Antonio Posso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Antonio Posso, propone la siguiente moción: "Que el Congreso Nacional, para los efectos del Artículo 143 de la Constitución Política, califique como Orgánica a la Ley

de Educación Superior en debate". Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. La moción del honorable Antonio Posso recibe la siguiente votación: De setenta y un honorables diputados presentes, cincuenta y cinco la apoyan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada. Queda considerada como Ley Orgánica. Señor Secretario, ahora sí someta a votación, según el Artículo 97 todos los artículos y disposiciones no observadas de la Ley de Educación Superior.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. No han sido observados los siguientes artículos: 21, 22, 23, 25, 41, 46, 50, 57, 61, 66, 69, 74, 81, 85, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 102, 106; la octava, decimacuarta y decimaquinta Disposiciones Generales; la cuarta, novena, decimaprimer, decimasegunda, decimacuarta, decimaquinta, vigésimaprimer, vigésimasegunda, vigésimasexta y vigésimaseptima. Disposiciones Transitorias; la Disposición Final, los Considerandos y el Título de la ley. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de estos artículos y Considerandos, conforme el informe presentado por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Gracias, señores diputados. De setenta y tres diputados presentes en la sala, setenta y tres diputados votan por los artículos, disposiciones generales, disposiciones transitorias y disposición final no observadas, que han sido enunciadas por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados. Honorables legisladores, estamos sólo setenta y tres legisladores en la Sala, este es un Congreso teóricamente de ciento veintitrés diputados, y estamos debatiendo un tema de verdadera trascendencia nacional, quiero exhortar a los Jefes de Bloque, a que por favor convoquen a los legisladores a que estén presentes durante este debate. Gracias. Señor Secretario, primer

artículo observado. Punto de Orden, honorable Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A la vez, señor Presidente, el Congreso ha aprobado, calificado como esta ley de Orgánica, creo que el título debe modificarse y debe ser Ley Orgánica de Educación Superior". Esa es mi moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No era un punto de orden, honorable Rodríguez. Primer artículo no observado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo I. De la Constitución, Fines y Objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior. Artículo 1. El Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano se integra por: a) Las universidades y escuelas politécnicas legalmente constituidas y las que se crearen de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley. Estas podrán ser públicas financiadas por el Estado, particulares cofinanciadas por el Estado, y particulares autofinanciadas; b) Los institutos superiores técnicos y tecnológicos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Educación y que sean incorporados al Sistema, así como los que se crearen de conformidad con la presente Ley. El Sistema Nacional de Educación Superior, a través de sus organismos e instituciones educativas, tiene como misión la búsqueda de la verdad, el desarrollo de las culturas universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y la tecnología, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad. Será su deber fundamental la actualización y adécuación constantes de las actividades docentes e investigativas, para responder con pertinencia a los requerimientos del desarrollo del país". Este el texto del Artículo uno, conforme el informe presentado por la Comisión Especializada. Señor Presidente, permítame informar a usted y a la Cámara, que respecto de este artículo se han recibido las siguientes observaciones escritas. Del señor diputado León Roldós que dice: "El Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano se integra por", debe expresarse "forman parte del Sistema Nacional

de Educación Superior Ecuatoriano". La razón de esta propuesta está en que la Constitución en el Artículo 74 señala que: "La educación superior estará conformada por universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos". La Constitución no establece el Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano, sino que es una elaboración de la ley, que puede dar lugar como está redactada, a una imagen de una estructura vertical cuando se expresa que "se integra por". Por esto vemos más adecuado que se señale de los establecimientos del Artículo 74 de la Constitución forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior. La redacción propuesta es compatible con lo expresado en el Artículo 43 del proyecto. En el cuarto párrafo del mismo artículo se señala que "El Sistema Nacional de Educación Superior, a través de sus organismos e instituciones educativas, tiene como misión...", debería decir: "Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior tienen como misión". La razón de esta observación es la misma señalada por el primer inciso, por lo que no existe constitucionalmente el Sistema Nacional de Educación Superior, sino Instituciones de Educación Superior". Esto lo observado por el diputado León Roldós. El honorable Juan Cantos, al Artículo primero dice: "El Artículo 1 literal a) el texto dirá como sigue: "Las universidades y escuelas politécnicas creadas conforme a la Constitución de la República y la Ley". Hasta aquí la observación del honorable Cantos. El diputado doctor Jorge Montero, dice: "El literal a) del Artículo 1 dígase: "Las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de educación superior creadas por ley y las que se crearen con la Constitución Política y la presente Ley. Estas podrán ser públicas, financiadas por el Estado, particulares cofinanciadas por el Estado, y particulares autofinanciadas". El honorable Juan Palma Ordoñez, respecto de este artículo dice que: "El literal a) sustitúyase con el siguiente: "Las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de educación superior creadas por ley, y las que se crearen por la Constitución Política y la presente Ley podrán ser públicas financiadas por el Estado, particulares cofinanciadas por el Estado,

y particulares autofinanciadas". Estas son las observaciones, señor Presidente, al Artículo 1 de la ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO INÍGUEZ. Señor Presidente, la Comisión conoció todas las observaciones que se han leído, y acogió algunas de ellas, de tal manera que lo propuesto por el honorable Roldós queda incorporado, igualmente lo propuesto por el honorable Montero. Tenemos ya nosotros un texto con esta incorporación, por lo tanto aceptamos las observaciones que han emitido el honorable Montero y el honorable León. Creo que las demás observaciones están dentro del contexto y no hace falta incorporarlas. Siendo así, señor Presidente, sería conveniente que se someta a votación con la aceptación de la Comisión, de estas dos observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al texto con las observaciones aceptadas por la Comisión, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor Presidente de la Comisión ha hecho llegar todos los textos de los Artículos que acepta la Comisión, con las observaciones. De tal suerte que Secretaría General puede dar lectura inmediatamente a estos artículos. "Artículo 1. Forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano: a) Las universidades y escuelas politécnicas legalmente constituidas, y las que se crearen de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley; b) Las universidades y escuelas politécnicas creadas por ley, y las que se crearen de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley. Estas podrán ser públicas, financiadas por el Estado, particulares cofinanciadas por el Estado y particulares autofinanciadas; c) Los institutos superiores técnicos y tecnológicos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Educación y que sean incorporados al Sistema, así como los que se crearen de conformidad con la presente Ley. Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano tienen

como misión la búsqueda de la verdad, el desarrollo de las culturas universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y la tecnología mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad. Será su deber fundamental la actualización y adecuación constantes de las actividades docentes e investigativas, para responder con pertinencia a los requerimientos del desarrollo del país". Este el texto aceptado por la Comisión, como texto alternativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto como ha sido leído, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto alternativo leído por Secretaría General, al Artículo 1 de esta ley, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame expresar el resultado de esta votación: Setenta y cinco diputados presentes en la sala, votación unánime para el texto del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. Siguiente artículo observado, señor Secretario. Punto de Orden, honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Elimine mi voto, yo no voté, no hay unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, elimine el voto del honorable Dotti.-----

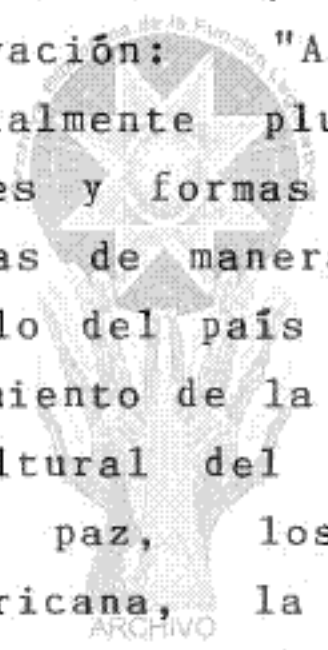
EL SEÑOR SECRETARIO. Rectifico la votación ante el anuncio hecho por el honorable diputado Dotti. Setenta y cuatro votos a favor, de setenta y cinco diputados presentes. Le expreso mis disculpas al diputado Dotti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. Siguiente Artículo observado.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2 texto de la Comisión. "Sus instituciones, esencialmente pluralistas, están abiertas a todas las corrientes y las formas del pensamiento universal. Dirigen su actividad a la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país y al logro de la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia, la paz, los derechos humanos, la integración latinoamericana y la protección del medio ambiente. Les corresponde producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal, la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana, la formación profesional, técnica y científica, y la contribución para lograr una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad. Los centros de educación superior son comunidades de autoridades, personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores. Es incompatible con los principios de la educación superior toda norma de violencia, intolerancia y discriminación. El Sistema Nacional de Educación Superior adoptará políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias de representación". Este el texto del Artículo dos, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Especializada. Respecto a este artículo, señor Presidente, señores diputados, se han presentado las siguientes observaciones: El honorable Rafael Dávila, expresa que: "Al final del Artículo 2, luego de la palabra "dependencia", se agregue la palabra "ilegítima". El señor diputado León Roldós, dice: "Al coincidir con el Artículo 1, el primer inciso del Artículo 2, debe iniciar así: "Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano". En el último inciso del mismo Artículo 2, en la segunda parte debe ser modificado sustituyendo la expresión, "el Sistema Nacional de Educación Superior adoptará políticas". En el mismo se menciona que las políticas y mecanismos deben

promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias de representación". Debería decir: "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para el reconocimiento de los derechos de género". En cuanto a niveles de instancias de representación en el tratamiento a los estudiantes en los planes y programas de educación, en consideración a que no debe haber discriminación alguna, pero la realidad de los géneros debe ser reconocida. Limitar sólo a la garantía de la participación de las mujeres en los niveles de instancia de representación, excluye a estos contenidos como los mencionados, donde es importante tener la visión real de las diferencias de género entre hombre y mujer". La honorable Elsa Bucaram Ortiz, al Artículo 2, presenta la siguiente observación: "Al primer inciso: "Sus instituciones, esencialmente pluralistas, están abiertas a todas las corrientes y formas de pensamiento universal. Expuestas y analizadas de manera científica, dirigen su actividad al desarrollo del país y al logro de la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional dentro del contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia, la paz, los derechos humanos, la integración latinoamericana, la defensa y protección del medio ambiente". La Honorable diputada Anunzziatta Valdez, solicita que: "En el primer inciso, antes de la frase "y la protección del medio ambiente", se agregue al primero la siguiente frase: "La generación de valores de equidad entre hombres y mujeres". Y que se sustituya el inciso tercero por el siguiente: "Forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos, los cuales constituyen comunidades de autoridades, personal académico y estudiantes, con el apoyo de empleados y trabajadores cuya estructura organizativa se defina en esta ley". Al final del inciso cuarto que se agregue la frase: "y de decisión". Estas, señor Presidente y señores diputados, las observaciones recibidas en Secretaría General, al Artículo dos.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Con el perdón suyo, la licencia suya, voy a leer nuevamente la propuesta mía. "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para el reconocimiento de los derechos de género, en cuanto a niveles e instancias de representación en el tratamiento a los estudiantes, los planes y programas de educación". En consideración a que no debe haber discriminación alguna, pero la realidad de los géneros debe ser reconocida. ¿Por qué señalo esto, señor Presidente? Porque la propuesta de la Comisión señala el derecho a los géneros en la representación. Yo no creo que el problema es únicamente cuántos miembros de un Consejo Directivo, de un Consejo Universitario son hombres y no mujeres. Yo creo que eso es equivocado. Yo creo que el problema pasa por ese lado, hay que defenderlo, lamentablemente hay discriminaciones reales, pero pasa también porque el sistema educativo contempla el problema de género. Nosotros hemos incorporado en la Universidad de Guayaquil el tema de género en el currículo de estudios, en este rato en la Facultad de Jurisprudencia, porque en Arquitectura, en Jurisprudencia, en Ingeniería, en casi toda las ramas de estudio hay aspectos de género que deberían ser considerados. Entonces si éste es una declaración de principios, creo que lo de género debe rebasar a solamente cuántas mujeres y cuántos hombres deben estar en el organismo de cogobierno. Gracias, señor Presidente.-----

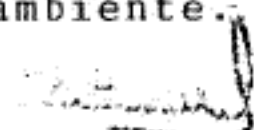
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: La Comisión ha acogido algunas de las sugerencias de los distintos diputados. De tal manera que la observación y la nueva redacción propuesta por el honorable León Roldós, está acogida. "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano" y continúa la

redacción como está. Se acoge también la observación de la honorable Elsa Bucaram, en el sentido de que están abiertas a todas las corrientes y formas de pensamiento universal expuestas de manera científica. Igualmente se acoge la observación al final de este mismo párrafo, al incorporar la defensa del medio ambiente. En la parte final de este artículo también se acepta la observación del honorable Roldós, al decir "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar la participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias", y suprimimos la palabra "de participación", para que sea mucho más amplia esta garantía a favor de las mujeres, en todos sus niveles e instancias. De tal manera que está recogido el interés de todos los legisladores, de establecer una política de género que facilite que la mujer esté presente no solamente en la representación estudiantil, no solamente en la docencia, sino incluso en puestos de dirección. Hay que saber o hay que informar que este momento las universidades registran un mayor número de mujeres que de hombres entre sus estudiantes. Es justo incorporar estos principios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto de la Comisión, con las modificaciones aceptadas por el señor Presidente de la Comisión, y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. Texto alternativo presentado a través de su Presidente por la Comisión. Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano, esencialmente pluralistas, están abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, expuestas de manera científica. Dirigen su actividad a la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país y al logro de la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional en el contexto pluricultural de país, a la afirmación de la democracia, la paz, los derechos humanos, la integración latinoamericana y la defensa y protección del medio ambiente.



Les corresponde producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas de país, propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal, la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana, la formación profesional, técnica y científica, y la contribución para lograr una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad. Los centros de educación superior son comunidades de autoridades, personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores. Es incompatible con los principios de la educación superior, toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias". Este el texto del Artículo 2. Los señores diputados que estén de acuerdo con él, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de la votación del artículo dos: Setenta y seis honorables presentes en la sala, setenta y cuatro votan por el texto del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo dos. Siguiente artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. Texto de la Comisión. El Sistema Nacional de Educación Superior, en sus diferentes niveles tiene los siguientes objetivos y estrategias fundamentales: a) Formar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades; b) Preparar a profesionales y líderes con pensamiento crítico y conciencia social, de manera que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la producción intelectual y de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado privilegiando la diversidad en la oferta académica para propiciar una oportuna inserción de

[Handwritten signature]

los profesionales en el mercado ocupacional; c) Ofrecer una formación científica y humanística de más alto nivel académico respetuosa de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente que permita a los estudiantes contribuir al desarrollo humano del país y a una plena realización profesional y personal; d) Propiciar que los establecimientos de educación superior sean centros de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales. Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual; e) Realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de consultorías, asesorías, investigaciones, estudios, capacitación u otros medios; f) Preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz; g) Sistematizar, fortalecer, desarrollar y divulgar la sabiduría ancestral, la medicina tradicional, y en general los conocimientos y prácticas consuetudinarias de las culturas vivas del Ecuador". Este es el texto del Artículo tres, en debate. Señor Presidente, permítame informar que se han presentado las siguientes observaciones: El honorable Kléver Ron, solicita que: "En el literal g) del Artículo 3, después de "la medicina tradicional" se agregue "alternativa". El honorable León Roldós, al Artículo 3 dice: "El inicio debe expresar "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior", por las mismas razones expuestas en los artículos anteriores. Al Artículo 3 no hay más observaciones, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente, se acogen las observaciones y ya se está presentando el texto con la inclusión de las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto

con las modificaciones aceptadas y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto aceptado por la Comisión, al Artículo 3: "Las Instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano, en sus diferentes niveles tiene los siguientes objetivos y estrategias fundamentales: a) Fomentar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y posgrado en las diversas especialidades y modalidades; b) Preparar a profesionales y líderes con pensamiento crítico y conciencia social, de manera que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la producción intelectual y de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado, privilegiando la diversidad en la oferta académica para propiciar una oportuna inserción de los profesionales en el mercado ocupacional; c) Ofrecer una formación científica y humanística del más alto nivel académico, respetuosa de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente, que permita a los estudiantes contribuir al desarrollo humano del país y a una plena realización profesional y personal; d) Propiciar que sus establecimientos sean centros de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales; e) Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual; f) Realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de consultorías, asesorías, investigaciones, estudio, capacitación u otros medios; g) Preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz; h) Sistematizar, fortalecer, desarrollar y divulgar la sabiduría ancestral, la medicina tradicional y alternativa, y en general los conocimientos y prácticas consuetudinarias de las culturas vivas del Ecuador". Hasta ahí el texto, señor Presidente.

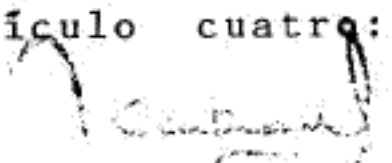
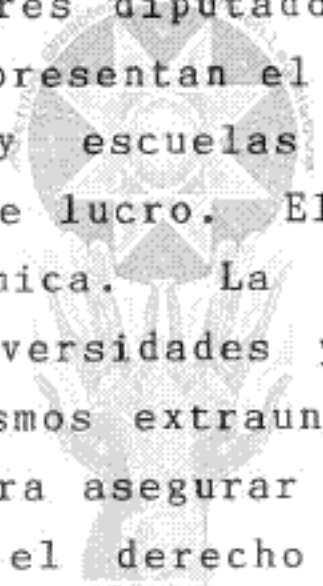
EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: De setenta y cinco señores diputados presentes en la sala, setenta y tres votan por el texto del artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión. "Artículo 4. Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza su autonomía académica y de gestión económica y administrativa. La Constitución garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, sin injerencia de organismos extrauniversitarios, concebida como la responsabilidad para asegurar la libertad en la producción de conocimientos y el derecho sin restricciones para la búsqueda de la verdad, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autoregularse, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente". Este es el texto de la Comisión, al Artículo cuatro. Se han recibido las siguientes observaciones escritas: El honorable León Roldós, "Expone que en el segundo inciso debe recogerse el principio constitucional de la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que se extiende a evitar toda injerencia y la frase intercalada de "sin injerencias de organismos extrauniversitarios", puede significar una apertura para entender que otros organismos universitarios sí pueden intervenir en las universidades y escuelas politécnicas, no hay autonomía de un sistema de educación superior, sino de cada universidad y escuela politécnica, al tenor del segundo inciso del Artículo 75 de la Constitución Política del Estado." La honorable diputada Fanny Uribe, propone el siguiente texto alternativo al Artículo 4: "Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas, gozan de

autonomía para gobernarse libremente bajo sus propios estatutos. Realizará todo tipo de investigación, creará tecnologías y las difundirá, se autoregulará y desarrollará su gestión administrativa. En el desarrollo de las actividades de los centros de educación superior, no podrán intervenir ningún organismo extrauniversitario". La honorable diputada Elsa Bucaram Ortiz, dice: "Que el Artículo 4 debe decir: "Los Centros de Educación Superior son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas en sus niveles académico, de administración económica y de gestión. La autonomía se define como la responsabilidad para asegurar la libertad de la producción, del conocimiento y el derecho sin restricciones para la búsqueda de la verdad y la formulación de propuestas para el desarrollo sustentable del país". Los señores diputados del Bloque del Movimiento Popular Democrático, presentan el siguiente texto alternativo: "Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza su autonomía académica. La Constitución garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, sin injerencia de organismos extrauniversitarios, concebida como la responsabilidad para asegurar la libertad en la producción de conocimientos y el derecho sin restricciones para la búsqueda de la verdad, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autoregularse, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente". El señor diputado Carlos Torres Torres, al Artículo cuatro, dice: "Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza la autonomía económica, académica y administrativa, y se responsabiliza por la entrega oportuna de las asignaciones presupuestarias que por ley les corresponde". Texto alternativo al Artículo cuatro, del diputado Carlos Torres. El señor diputado Hugo Moreno, al Artículo cuatro, dice: "En el primer inciso del Artículo 4, luego de la palabra "gestión" añádase las palabras "y autogestión". La honorable diputada Anunzziatta Valdez, presenta el siguiente texto alternativo para el inciso segundo del Artículo cuatro:



"La autonomía de las universidades y escuelas politécnicas involucra la responsabilidad de garantizar la libertad en la producción del conocimiento, la formulación de propuestas para el desarrollo humano y la capacidad para autoregularse, sin la injerencia de organismos extrauniversitarios, en el marco del ordenamiento jurídico vigente". Estas, señor Presidente y señores diputados, las observaciones recibidas al Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Un minuto para decir lo que no estoy de acuerdo que diga "sin injerencia de un organismo extrauniversitario". Yo creo que se debe decir "sin injerencias", simplemente de nadie, sin ninguna injerencia, porque la universidad que es autónoma, y la ley va a regular el ámbito del CONESUP, por lo tanto ahí está cubierto todo, no puede haber injerencia de nadie. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, la Comisión considera que es válida la observación del honorable Roldós, y que podría quedar el texto de la siguiente manera, si me permite leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Las universidades y escuelas politécnicas son personas jurídicas sin fines de lucro. El Estado reconoce y garantiza su autonomía académica y de gestión y autogestión, económica y administrativa. La Constitución garantiza la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas sin injerencia alguna concebida como la responsabilidad...", etcétera, etcétera. Porque el resto no hay ninguna observación. Se suprime "de organismos extrauniversitarios", y se concluye la redacción "dentro de los lineamientos de la Constitución, la presente Ley, sus estatutos y reglamentos". Se acogen los principios.

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo cuatro, como ha sido leído por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 4, en la forma que ha sido aceptado por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo con su venia resultados de esta votación del Artículo 4. De ochenta y un señores diputados presentes en la sala, ochenta diputados votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Texto de la Comisión. Los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior se sujetarán a los mecanismos de control legalmente establecidos, y tienen la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Los centros de educación superior se someterán obligatoriamente al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación". Hasta aquí el texto de la Comisión. Se han recibido las siguientes observaciones escritas: Texto alternativo presentado por el honorable Lorenzo Saá: "Los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior se sujetarán a los mecanismos de control legalmente establecidos en el Título Décimo, Capítulos I, II, III y IV de la Constitución Política de la República del Ecuador, y ante el Congreso Nacional cuando este lo requiera, además tendrán la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre el buen uso de su autonomía y el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Los centros de educación superior se someterán obligatoriamente al sistema nacional de educación y acreditación". Esta la única observación o texto alternativo recibido, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. Honorable Cordero, honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, la Comisión ha acogido algunas observaciones con el siguiente texto, si me permite leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea por favor.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior se sujetarán a los mecanismos de control constitucional". Hemos incorporado esto por la sugestión del honorable Saá, "y legalmente establecidos, y tienen la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre el buen uso de su autonomía y el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Los centros de educación superior se someterán obligatoriamente al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación". Este es el texto que acoge las observaciones de algunos diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. El texto es un texto importante, señor Presidente, porque la educación superior en general está como está y ha llevado al colapso a la vida nacional, por falta de rendición de cuentas y por falta de controles operativos. Por eso es que a mi no me satisface el exclusivo y tal vez excluyente control constitucional. Yo pido por su intermedio, que el honorable Saá explique a la Sala ,en qué consiste su control constitucional, señor Presidente. Permítanme hacer esta pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Saá, por favor. Audio para el honorable Lorenzo Saá.-----

EL H. SAA BERSNTEIN. Señor Presidente, corresponde básica y fundamentalmente a los mandatos legales, para que éstos de ninguna manera puedan ser excluidos.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Si es que este artículo invoca y apela a un control permanente de carácter académico, que tiene que ver con la calidad de la educación, como lograr rangos cada vez crecientes, señor Presidente, hacia la técnica, la tecnología y quizá con suerte un día hacia la ciencia. Si este artículo incorpora ese tipo de controles operativos, no solamente la liturgia constitucional o la liturgia legal. La educación superior necesita, como dice la premisa, rendirle cuentas a la sociedad sobre lo que la sociedad eroga con gran sacrificio, señor Presidente, para lograr niveles académicos cada vez mejores y superiores, por encima de las interesantes consideraciones ideológicas, solidarias y humanas en las cuales se exacerba esta ley, señor Presidente. Esta es la recomendación que yo me permito hacer, y quisiera pedirle al señor Presidente, que por intermedio de Secretaría nos dé una lectura adicional para captar bien el alcance de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Dotti. Honorable Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Para respaldar el texto alternativo que nos ha presentado el señor Presidente de la Comisión. Me parece que es un texto más completo. Señores legisladores, se ha dicho que la universidad tiene tres grandes misiones: Primero, graduar buenos profesionales. Segundo, investigar; y, Tercero, la transmisión de los valores ciudadanos: la verdad, la solidaridad, la justicia. Pero para conseguir estos objetivos tiene que haber excelencia académica y calidad en la investigación. Yo leía uno de los libros del señor Carlos Alberto Montaner, y él señala que una vez escuchó a un ecuatoriano decir lo siguiente: "En mi país hay dos clases de universidades, -dice el ecuatoriano, según Montaner- en mi país hay dos clases de universidades, unas son centros de educación privada y otras son centros privados de educación". Nunca el orden de la sintaxis pudo ser más elocuente, señor Presidente. Y en verdad

se exige que el Estado controle a través de un Sistema Nacional de Evaluación y de Acreditación a las universidades, tiene que ser así. Inclusive en el texto alternativo del señor Presidente de la Comisión, habla del buen uso de la autonomía. Porque en el país hemos visto universidades que fueron sometidas groseramente a la servidumbre del clientelismo partidista. En consecuencia, señor Presidente, yo respaldo el texto alternativo, que me parece más firme, más completo. Porque no puede ser posible que unas universidades estén aisladas de la realidad nacional y otras estén alienadas frente a su país. Esta mi opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto con las reformas, nuevamente, y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor diputado Juan Cordero, nos ha remitido a Secretaría el siguiente texto para el Artículo 5: "Los organismos e instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior se sujetarán a los mecanismos de control constitucional y legalmente establecidos, y tienen la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre el buen uso de su autonomía y el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. Los centros de educación superior se someterán obligatoriamente al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto para el artículo 5, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Permítame, señor Presidente, expresar el resultado de la votación: Ochenta y cuatro señores diputados presentes en la sala, setenta y dos votan por el texto del Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario, observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Texto de la Comisión. Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables y no podrán ser allanados sino

en los casos y términos en que puede serlo el domicilio de una persona. Deben servir, exclusivamente, para el cumplimiento de sus trascendentales misión, fines y objetivos definidos en esta Ley. La vigilancia y el mantenimiento del orden interno es de competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad ejecutiva solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará al órgano colegiado superior. Quienes violaren dichos recintos serán enjuiciados de conformidad con la Ley". Este el texto del Artículo 6. Observaciones: El honorable Rafael Dávila, al Artículo 6 dice: "Sustitúyase la frase "el Rector como su máxima autoridad" por el siguiente "la máxima autoridad ejecutiva". El señor diputado León Roldós, dice: "En el Artículo 6 resulta un agregado inconveniente, establecer que: "Cuando se necesite el resguardo a la fuerza pública, la máxima autoridad ejecutiva solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará al órgano colegiado superior". El ingreso de la fuerza pública puede ser desde la custodia en una oficina de recaudación, hasta la prevención de actos de violencia. Ojalá nunca la represión. Pero establecer un proceso formal que en cada caso debe terminar obligatoriamente con el informe al órgano colegiado superior, en la práctica va a generar problemas. La norma legal debería ubicar la responsabilidad en la autoridad ejecutiva de la universidad, sin perjuicio de que se informe al órgano colegiado superior. Con lo cual sólo circunstancias de excepción, no la custodia de una oficina de recaudaciones sino de grandes magnitudes, son las que eventualmente conozca el órgano colegiado superior". Los señores diputados miembros del Bloque del Partido del Movimiento Popular Democrático, presentan el siguiente texto alternativo al Artículo 6. "Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables y no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo el domicilio de una persona. Deben servir, exclusivamente, para el cumplimiento de sus trascendentales misión, fines y objetivos definidos en esta Ley. La vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencia y responsabilidad de

sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad, la asiste, la máxima autoridad la asistencia pertinente. Debe decir "la máxima autoridad solicitará la asistencia pertinente". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente, Se acoge la observación del honorable Roldós, para que al final se ponga "la máxima autoridad ejecutiva, universitaria o politécnica solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará en su momento al órgano colegiado superior". Y quiero explicar por qué hay esta disposición. Porque puede haber momentos en los que no puede el cuerpo colegiado autorizar el ingreso a la fuerza pública para poner orden. Suponiendo que haya un asalto a la tesorería de la universidad, la máxima autoridad tiene que actuar inmediatamente, pero si tiene que rendir cuentas en el momento en que haya una próxima sesión de un Consejo Universitario. Este es el espíritu de la reforma y así se acoge la sugestión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el texto de la Comisión, con las observaciones aceptadas, del honorable Roldós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 6 con la modificación aceptada por el señor Presidente de la Comisión, propuesta por el honorable Roldós, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. Artículo 6: Ochenta y ocho señores diputados presentes, votación unánime.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo aprobado. Siguiente artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7 texto de la Comisión. El

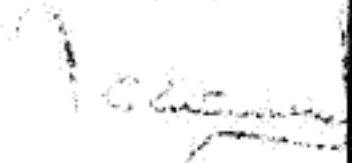
Ejecutivo y sus órganos, autoridades y funcionarios, no podrán clausurar ni reorganizar las universidades y escuelas politécnicas total o parcialmente, ni privarlas o disminuir sus rentas y asignaciones presupuestarias, ni retardar su entrega sin justa causa; no podrán, en general, adoptar medida alguna que impida o menoscabe de cualquier forma su normal funcionamiento y que atente contra su libertad, autonomía y capacidad de autogestión". Este el texto de la Comisión. Observación: Bloque del MPD, texto alternativo. "Artículo 7. El Ejecutivo y sus órganos, autoridades y funcionarios, no podrán clausurar ni reorganizar las universidades y escuelas politécnicas total o parcialmente, ni privarlas o disminuir sus rentas y asignaciones presupuestarias, ni retardar su entrega; no podrán, en general, adoptar medida alguna que impida o menoscabe de cualquier forma su normal funcionamiento y que atente contra su libertad, autonomía y capacidad de autogestión". Esta la única observación al Artículo 7, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, el Bloque del MPD, ha pedido que se suprima exclusivamente la frase "sin causa justa". Creo que no altera el texto, por lo tanto acogemos en la Comisión esta sugerión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo con la observación del MPD, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 7, conforme ha sido leído, sólo se excluye la frase "sin justa causa", así ha sido aceptado por el señor Presidente de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 7, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, expreso el resultado de esta votación, ochenta y ocho honorables diputados presentes en la Sala, ochenta y siete se pronuncian por el texto del Artículo 7.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8, -texto de la Comisión- La educación en las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos será laica y financiada por el Estado". Este es el texto de la Comisión. Observaciones: Diputado Rafael Dávila: "Que se agregue al final la siguiente frase: "las particulares cofinanciadas por el Estado y las autofinanciadas responderán a los principios que motivaron su creación". Honorable Henry Llanes: "Suprimir la parte final del Artículo 8 del proyecto, que dice: "la particular responderá a los principios que motivaron su creación". El honorable León Roldós, dice: "En el artículo 8, última parte, en que se expresa que "la educación superior pública será financiada por el Estado", debería señalarse "financiada obligatoriamente por el Estado, al tenor de lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador", para que no haya dudas sobre la vigencia de la norma, de obligación de financiamiento, con un incremento igual al de los ingresos corrientes anuales del Presupuesto del Estado". El señor diputado Eduardo Enmanuel, dice: "La educación en las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos será laica y financiada por el Estado, la particular cofinanciada con el Estado o autofinanciada, responderá a los principios ideológicos que motivaron su creación". Estas las únicas observaciones recibidas, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, son varios los textos que se ha sugerido de aumentar a este artículo. Yo creo que en mi caso apoyaría aquella moción que ha dado el señor diputado Dávila, ojalá sea acogida por el Presidente de la Comisión. Pero además, señor Presidente, al hablar de "financiada por el Estado". Yo quiero recordar que muchas de las grandes universidades en otros países,

universidades públicas, universidades estatales, tienen además la capacidad de recibir asignaciones particulares, y esto se fomenta a base de que haya una posibilidad de tomarse en cuenta para efectos de deducción del Impuesto a la Renta. De manera que yo creo que debería añadirse, si el señor Presidente de la Comisión así me lo acepta, no obstante que creo que no me está atendiendo, señor Presidente de la Comisión. Señor Presidente de la Comisión, estaba diciéndole por intermedio del señor Presidente a usted, que en otros países las universidades públicas, las universidades estatales tienen capacidad de recibir asignaciones particulares y que éstas están incluidas en las excepciones de ley para efecto de disminuir Impuesto a la renta. Entonces creo que debería añadirse, "financiadas por el Estado y por las asignaciones de personas individuales o jurídicas particulares, las cuales serán tomadas en cuenta para las deducciones del Impuesto a la Renta correspondientes". Esto sí sería fomentar que muchas gentes que creen en la educación, puedan tener este incentivo como sucede en muchos de los países del mundo. En Estados Unidos, en Canadá, en México, muchas de las instituciones públicas reciben estas asignaciones a base de este beneficio tributario. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, el Artículo 8 que estamos debatiendo, se refiere a las universidades públicas. Por eso el texto que hemos acogido es el siguiente: "La educación en las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos será laica y financiada por el Estado", con el añadido que pone el diputado Roldós, "al tenor de lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador". En cuanto a la observación del diputado Dávila, creemos que no es pertinente aquí que su principio, el principio que quiere que rija para las universidades particulares, debe ir en otro sector, porque éste está dedicado exclusivamente a las universidades públicas. En

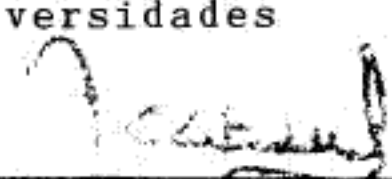
cuanto a la observación del honorable Sixto Durán, debo informarle que la Comisión sí ha incorporado en otro artículo, en el 79, precisamente una disposición para que acoja donaciones que pueden venir del sector privado y que pueden ser deducidas del Impuesto a la Renta, como dice la Constitución. Es una garantía constitucional que sí está acogida en el Artículo 79, no sé si sea pertinente leerlo, pero anticipo que sí está esta observación acogida. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Hasta donde recuerdo, el texto leído por Secretaría hace una salvedad con las universidades, institutos tecnológicos y politécnicas de carácter privado, así dice esa redacción. Entonces no acabo de entender lo expresado por mi colega Juan Cordero, de que este texto se refiere exclusivamente a la universidad pública. Pero si van a mezclar las cosas, señor Presidente, si van a mezclar esta salvedad, me permito recomendar que se acepte el añadido que ha sugerido el honorable Eduardo Enmanuel, y que tiene que ver con las universidades, o centros de educación superior, de carácter privado, se regirán por los principios y objetivos, señor Presidente, recalco el término "objetivos". Porque toda educación tiene un destino a la cual ir, tiene un objetivo, tiene un campo que conquistar. Entonces principios ideológicos y objetivos, señor Presidente, si es que se van a mantener en este texto las dos consideraciones: La de la universidad pública, financiada obligatoriamente por el Estado, y aquella otra privada, que obedece a sus principios ideológicos y objetivos. Si se acepta esta recomendación, por parte de mi colega Cordero, quisiera saberlo a través de usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, he explicado yo, que este artículo octavo está destinado a las universidades



públicas. Se podría acoger redactando un inciso independiente a continuación, para que también acoja a las universidades privadas, en el sentido en el que pide el honorable Dávila y el honorable Enmanuel. Entonces podría ir aparte, un punto aparte. "La educación particular cofinanciada por el Estado o autofinanciada, responderá a los principios ideológicos que motivaron su creación". Como un punto aparte, como una disposición complementaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, les agradecería que pidan la palabra en la forma normal. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, sobre este tema, la ley regula a todos los institutos de educación superior, y por lo tanto todos tienen que someterse a las regulaciones de esta ley. El momento en que vamos a hacer este tipo de discriminaciones, se corre el riesgo, ya vamos a ver más adelante, que determinados centros de carácter privado puedan hacer lo que realmente quieran, apartándose de los preceptos que regula la ley que es para todos los institutos. Desde luego que en las mismas características, en los fines y objetivos ya se respeta definitivamente el carácter de cada uno de los centros de educación superior. En tal virtud, que a mí me parece que no hace falta, señor Presidente, colegas diputados, que al menos en ese artículo que hace relación en forma expresa la universidad pública, se incremente esos objetivos que pueden distorsionar el carácter de la ley, que agrupa y engloba a todos los centros de educación superior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós.-----

EL H ROLDOS AGUILERA. Si algo se ha criticado en la universidad pública, es aquello de un direccionamiento ideológico. Yo no creo que nosotros podemos señalar que las universidades particulares sí tienen direccionamiento ideológico, una propuesta ideológica, no creo, con todo respeto. Creo que siempre debe mantenerse el principio

Centros

de la universalidad. Si alguien quiere estudiar en la Universidad Católica, tiene derecho aún bajo el actual estatuto, a seguir sus materias optativas, lo de la religión, pero no podemos imponerle a nadie a nivel de universidad una línea ideológica. En segundo lugar, se ha cuestionado con mucha razón, que aquí hay universidades hasta en garage. La mayoría de las que se llaman universidades, no siguieron el procedimiento del CONUEP, se aprobaron aquí entre gallos y media noche, faltando una semana para que acabe el Congreso, se aprobaron en paquete las universidades, y entonces definitivamente esa crítica que se ha hecho, que el que tiene un garage desocupado puede hacer una universidad, sí se cumplió ayer. Entonces no podemos hoy día validar de golpe a todas las universidades particulares. Las universidades particulares tienen que someterse a lo que está encuadrado en la ley. Yo no estoy de acuerdo con el inciso que propone, como consecuencia de algunas intervenciones, el doctor Juan Cordero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, yo como Presidente de la Comisión de Educación, debo dar testimonio de lo que se ha debatido y discutido en la Comisión. Y la Comisión consideró que no es pertinente mezclar los dos asuntos, del sector público y privado. Si el Artículo 8 está dedicado a desarrollar una disposición constitucional que es el laicismo y la gratuidad, debemos dejar como está. Por lo tanto, me permite, señor Presidente leer, cómo aprobó la Comisión, para que usted someta a votación aquí en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto de la Comisión con las observaciones aceptadas y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto del Artículo 8. "La educación en las universidades, escuelas politécnicas e institutos

C. Cordero

superiores técnicos y tecnológicos, públicos será laica y financiada por el Estado, al tenor de lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto del artículo 8, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados: ochenta y seis honorables diputados presentes, ochenta y cinco votan por el texto del Artículo 8.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo. Siguiente artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De la Asamblea de la Universidad ecuatoriana. Artículo 9. La Asamblea de la Universidad Ecuatoriana es el organismo orientador y consultivo de las universidades y escuelas politécnicas. Estará integrada por los siguientes miembros: a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas legalmente creadas, públicas y particulares; b) Tres representantes de los docentes: uno por las universidades públicas, uno por las escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares; c) Tres representantes de los estudiantes: uno por las universidades públicas, uno por las escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, d) Tres representantes de los empleados y trabajadores: uno por las universidades públicas, uno por las escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares. Los representantes de los profesores, estudiantes y empleados y trabajadores serán elegidos por sus respectivos estamentos. La Asamblea se reunirá de manera ordinaria semestralmente y en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, el CONESUP o lo decida más de la mitad de sus miembros. El Presidente de la Asamblea será un rector de una universidad o escuela politécnica elegido por más de la mitad de sus miembros y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola

vez". Este el texto de la Comisión. Observaciones al artículo: Diputado Rafael Dávila. "Introdúzcanse los siguientes cambios: a) En el literal a) luego de la palabra "públicos" agréguese la frase "y particulares". Suprímense los literales d) y c). En el literal d) del artículo, que erróneamente consta como c) dirá: "d) Dos representantes de los docentes: uno por las universidades y escuelas politécnicas públicas, y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares". En el literal e) del artículo, que erróneamente consta como d), dirá: "d) Dos representantes de los estudiantes: uno por las universidades y escuelas politécnicas públicas, y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares". En el literal f) del artículo, que erróneamente consta como e), dirá: "d) Dos representantes de los empleados y trabajadores: uno por las universidades y escuelas politécnicas públicas, y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares". En el inciso final del artículo, luego de la palabra "Rector", agréguese la frase "o la máxima autoridad". Honorable Henry Llanes: "Sustituir el inciso primero por el siguiente texto: "La Asamblea de la Universidad Ecuatoriana es el organismo orientador y consultivo del Sistema Nacional de Educación Superior. Estará integrada por los siguientes miembros...", sigue conforme al texto de la Comisión". El honorable diputado Roldós, dice: "En el literal a) debe incluirse a todos los Rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares... perdón, "en el literal a) no debe incluirse a todos los Rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, sino que debe buscarse un equilibrio. Se sugiere determinar que el número de representantes de las particulares autofinanciadas, sea igual al 25% de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares cofinanciadas por el Estado, ya que en caso contrario la mayoría absoluta terminará siendo de las universidades privadas. La universidad y la escuela politécnica pública tiene características singulares que no se dan en las universidades particulares, en función

del cogobierno y de los sectores de ingresos económicos bajos y medios, que acceden a los planteles públicos. El riesgo de la conformación presupuestaria, en el texto del proyecto para la asamblea, es que social y económicamente haya una tendencia al elitismo en la universidad ecuatoriana. Con todo respeto para quienes piensan lo contrario, el último inciso de la Disposición Transitoria Décima de la Constitución, no obliga a que estén en la asamblea todos los Rectores, sino que señala que "estará integrado por los rectores y", no expresa a todos. Una rotación de las universidades particulares autofinanciadas, en el tiempo y condiciones que se determinen en el reglamento, le dará acceso a todos los rectores, pero no al mismo tiempo. Hace algunas semanas intervenía en un diálogo en televisión, y la representante de la universidad particular autofinanciada señalaba que tenía los mismos derechos que el representante de una universidad estatal. Lo cual en principio parece lógico, pero interrogada sobre el número de alumnos en esa universidad, no llegaban a mil quinientos. La Universidad de Guayaquil tiene 47 mil alumnos. Definitivamente la visión de varias universidades particulares autofinanciadas, por muy respetables que sean, es de élites intelectuales y económicamente de pocos centenares de alumnos, muy diferente a la universidad de Guayaquil o de otra universidad pública". Diputado Antonio Posso: "Artículo 9 sobre la conformación de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, literal a), debe decir: "Todos los rectores de las universidades públicas y el 75% de rectores de las particulares en relación con las públicas". Escribe una nota que dice: "Este aspecto fue acordado entre la Comisión de Educación y el CONUEP, en reunión celebrada en la Universidad de Guayaquil". En el último inciso del literal d) deberá decir: "La Asamblea deberá ser presidida por el Presidente del CONESUP y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez". En el tercer inciso del literal d), donde dice "semestralmente", debe decir "trimestralmente." La honorable Elsa Bucaram, presenta el siguiente texto alternativo: "La Asamblea de la Universidad Ecuatoriana

es el máximo organismo del Sistema de Educación Superior encargado de dictar políticas y directrices que deberá ejecutar el CONESUP, y estará integrada por los siguientes miembros: a) Los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares cofinanciadas por el Estado; b) Los rectores de las universidades y escuelas politécnicas particulares autofinanciadas, cuyo número de miembros no excederá del 50% de los rectores indicados en el literal anterior; c) El Presidente de la Federación Nacional de Profesores de las Universidades y Escuelas politécnicas del Ecuador, FENAPUPE; d) El Presidente de la Directiva Nacional de la Federación de Estudiantes de las Universidades Públicas, el Presidente de la Directiva Nacional de la Federación de Estudiantes de Escuelas Politécnicas Públicas, y el Presidente de la Directiva Nacional de la Federación de Estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, e) El Presidente de la Federación Nacional de Empleados y Trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador FENAPUPE. La asamblea se reunirá cada mes de manera ordinaria y extraordinariamente cuando lo decida la mitad más uno de sus miembros, el CONESUP o el Presidente de la Asamblea de Universidades. El Presidente de la Asamblea será un rector de una universidad o escuela politécnica que durará dos años en sus funciones, elegido por más de la mitad de sus miembros, será su representante legal, se faculta la reelección". Argumenta para este cambio de texto la honorable Bucaram, lo siguiente: En el Artículo 9 del proyecto de ley presentado en el Congreso Nacional, es un absurdo tener a una Asamblea Universitaria, que es máximo organismo, tan sólo como un consultor. Debe ser el que defina las políticas y evidentemente el que oriente el sistema nacional de educación superior. La Asamblea de la Universidad Ecuatoriana es el máximo organismo consultivo y orientador y dictará las políticas y regulará el sistema nacional de educación superior". Los diputados del Bloque del MPD, proponen el siguiente texto alternativo: "La Asamblea de la Universidad Ecuatoriana es el máximo organismo que define las políticas y los lineamientos

generales del Sistema Nacional de Educación Superior y resuelve en última instancia los asuntos conferidos por esta ley. Estará integrada por los siguientes miembros: a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas; b) Los rectores de las universidades y escuelas politécnicas cofinanciadas en una proporción equivalente al 25% de los rectores de las universidades públicas; c) Los rectores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, cuyo número de miembros equivalga al 50% de los rectores de las universidades públicas; d) Tres representantes de los docentes: uno por las universidades públicas, uno por las escuelas..., uno por las escuelas, por las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Tres representantes de los estudiantes: el representante de la Federación Nacional de Estudiantes Universitarios del Ecuador FEUE, el Presidente de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador FEPE, y el Presidente de la Federación de Estudiantes de las Universidades Particulares del Ecuador, FEUPE; y, f) Tres representantes de los empleados y trabajadores: uno por las universidades públicas, uno por las escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares. Los representantes de los profesores, estudiantes y empleados y trabajadores serán elegidos por sus respectivas federaciones nacionales. La Asamblea se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, el CONESUP o lo decida más de la mitad de sus miembros. El Presidente de la Asamblea será un rector de una universidad o escuela politécnica elegido por más de la mitad de sus miembros y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez". Y finalmente la observación del honorable Eduardo Enmanuel. Al artículo 9, sugiere la siguiente conformación: "a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares". Sugiere la supresión de los literales b) y c). "d) Dos representantes de los docentes: Uno por las universidades y escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Dos representantes de los estudiantes: uno, por las

C. Enmanuel

universidades y escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares; y f) Dos representantes de los empleados y trabajadores: uno por las universidades y escuelas politécnicas públicas y uno por las universidades y escuelas politécnicas particulares. El Presidente de la Asamblea será un rector o máxima autoridad de una universidad o escuela politécnica elegido por más de la mitad de sus miembros y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez." Estas las observaciones, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

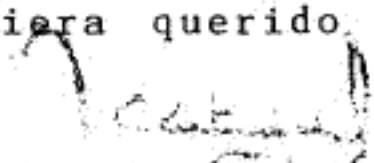
EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Este es quizás un artículo en el que vamos a debatir ampliamente. Pero yo quiero antes de hacer algunos comentarios a las observaciones, pedir que por Secretaría se lea la disposición Vigésima Transitoria, la Décima Transitoria, por favor, último inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República, Disposición Décima Transitoria. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La ley regulará el funcionamiento de una asamblea de la universidad ecuatoriana integrada por los rectores y por representantes de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas". Esto lo dispuesto leer, señor Presidente.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, como se puede concluir con toda claridad, la Disposición Transitoria nos pide integrar esta Asamblea, con los rectores y con representantes de profesores, estudiantes y trabajadores. No permite que hagamos una composición discriminatoria de los rectores, porque dice expresamente. Si hubiera querido



decir la Disposición que sea sólo por algunos rectores, hubiera dicho la Disposición en ese sentido. Pero dice, con el artículo determinativo "los rectores". Así es que nosotros consideramos en la Comisión, que tiene que integrarse la Asamblea con todos los rectores. Esto por una parte. En cuanto a las observaciones del honorable Henry Llanes, no es aceptada por la Comisión, porque él habla de que la universidad ecuatoriana es el organismo orientador y consultivo del Sistema Nacional de Educación Superior. Y no es de todo el sistema. Es sólo de las universidades y escuelas politécnicas. Por eso hemos creado otra Asamblea de institutos técnicos y tecnológicos. Es solamente de las universidades y escuelas politécnicas. Algunos legisladores han pedido reducir la representación de profesores, de estudiantes y de trabajadores, a dos. Nosotros hemos puesto tres, siguiendo más o menos el espíritu de la Constitución, que establece para la conformación del CONESUP, más representantes del sector público y menos del sector privado. De tal manera que la Comisión juzga que es correcta la propuesta en el sentido que haya dos representantes del sector público y uno del sector privado, en lo que se refiere a profesores, a estudiantes y a trabajadores. Por lo tanto la Comisión se ratifica en el texto presentado para el debate del Pleno del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ney Delgado.-----

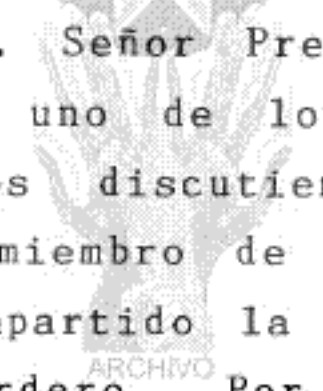
EL H. DELGADO BRITO. Señor Presidente, señores legisladores: Quisiera manifestar la importancia que tiene el tratamiento de esta ley, y la decisión de haber definido como orgánica. En este espacio de discusión, cuando hablamos del Artículo 9 de la Ley de Educación Superior, debemos manifestar que la Asamblea Universitaria es el máximo organismo, porque así establece y define las políticas y los lineamientos generales de la educación superior. Y creemos que en ello, con el mismo espíritu que ha acabado de manifestar el Presidente de la Comisión de Educación de este Honorable Congreso Nacional, se debe conformar esta Asamblea Universitaria. Como en el CONESUP se establece de acuerdo

y con propiedad la mayor participación de las universidades públicas en relación a la privadas, consideramos que debe haber la participación de los rectores de todas las universidades públicas del país, porque daremos más razones también, cuando decimos un porcentaje del 25% de las universidades particulares autofinanciadas, en referencia a ese porcentaje de las públicas, y el 50% de los rectores de las universidades particulares y politécnicas. Nosotros consideramos que es necesario plantearnos la necesidad fundamental en este momento, de que si participamos en esa guía, en esa dirección, establecemos que hoy somos 220 mil estudiantes universitarios en el país, que están dentro de universidades públicas o privadas o particulares. Pero de las cuales 180 mil estudiantes están dentro de las universidades estatales y escuelas politécnicas públicas, y la diferencia nos da a pensar que son el 80% de la razón de la universidad ecuatoriana. Por eso planteamos también, cuando requerimos en el literal e), los representantes de los estudiantes, que debe ser tipificado por los representantes presidentes de las federaciones nacionales, de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, FEUE, de la Federación de Estudiantes Universitarios Politécnicos del país, FEPE, y de la FEUPE que representan los estudiantes particulares. Y de igual manera, en el literal subsiguiente debe estar representado los trabajadores estatales, politécnicos y los particulares. Esa debe ser la forma como se estructure esta Asamblea Universitaria. Pero esta debe ser nombrada por sus respectivas federaciones nacionales, que tienen historia en el país. La FEUPE, la FEPE, la FEUE. Hablemos, la FEUE, tiene 55 años de vida y de lucha en el país, y que pueda ser descartada que su Federación sea el organismo que defina quien sea su representante en la Asamblea Nacional Universitaria, esa es una consideración que establece el legítimo derecho, porque también son instituciones jurídicas en este país, y que han jugado un rol protagónico en las historia y en la definición de lo que queremos para una sociedad mejor. Consideramos que en este establecimiento, también la selección debe ser democrática con la participación de los estudiantes, de los

trabajadores y docentes, y de los rectores, como establecimos. Esa es la fundamental idea que planteamos y conversamos con el Presidente de la Comisión, en varias oportunidades. Hoy, luego de un año y más de venir planteando una serie de alternativas a esta ley, creo, y pedirle al Presidente de la Comisión, que acoja este planteamiento que también ha sido propuesto, como digo, en forma conjunta por los estudiantes universitarios, politécnicos y particulares, por el Presidente del CONUEP, y en una sesión estuvieron presentes los rectores de las universidades públicas, habíamos planteado conjuntamente con los profesores universitarios, que esta es la muestra de una asamblea democrática y de una asamblea que permita discutir cabalmente las necesidades que tiene el país sobre el cambio que necesita también la universidad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados: Pienso que este es uno de los temas controvertidos del proyecto que estamos discutiendo. Quisiera primeramente aclarar que yo soy miembro de la Comisión de Educación y Cultura, y no he compartido la tesis que acaba de señalar el colega Juan Cordero. Por eso es que tengo tres observaciones a este artículo. Es más, aquí están algunos miembros de la Comisión de Educación, y saben ellos, que en una reunión que se produjo en la ciudad de Guayaquil, en la Casona universitaria de Guayaquil, entre los miembros de la Comisión de Educación y el actual Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, se produjo un consenso, y eso saben los miembros, el General Paco Moncayo, el colega Voltaire Medina, etcétera, un consenso entre la Comisión y el CONUEP, para la redacción de este artículo. Y dentro de ese consenso, entre otras cosas se estableció que la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana es el máximo organismo que define y regula las políticas y orienta al sistema universitario y politécnico. Eso en primer lugar. El otro aspecto que fue motivo de consenso entre los dos



sectores, fue el hecho de que por ningún concepto, como es lógico, las universidades privadas pueden tener control del sistema universitario y politécnico, porque son el doble en relación a las públicas, y se llegó al consenso, -eso saben los miembros de la Comisión- de que el 75% de los rectores de las universidades privadas integren este organismo en relación con las públicas. En otras palabras, el 100% por 100 de los rectores de las públicas y el 75% de las privadas. Porque si se establece, como acaba de señalar el colega Cordero, significaría que la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, estaría integrada en una relación de dos a uno, con un control absolutamente total de la universidad privada frente a la pública y la Ley no tiene esa connotación. Es más, insisto, llegamos a un consenso de esa naturaleza, lamentablemente el momento de pasar los textos a la Comisión y yo no sé por orden de quién, se pusieron otras cosas que están contempladas aquí en el anteproyecto, pero que no fueron motivo de los acuerdos llegados entre el CONUEP y la Comisión. Este es un tema que tiene que estar debidamente clarificado para todos los colegas de los diversos bloques parlamentarios. También existe contradicción, el mismo colega Cordero acaba de señalar que en el CONESUP tiene que existir una preponderancia numérica de las universidades públicas. Acaso no hay contradicción con lo que estamos señalando ahora, que la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, en cambio aquí sí que tengan entonces preminencia las universidades privadas; eso no puede ser. El otro aspecto que hemos observado y con observaciones del CONUEP, del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, es el hecho que este máximo organismo, la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana se reúna trimestralmente y no semestralmente como está contemplado allí en el proyecto. Y hay un tema adicionalmente controvertido, que involucra a otros artículos que todavía no los tratamos y que estoy observando, al artículo 9 y hace relación al último inciso del mismo, donde planteo que la Asamblea tiene que ser presidida por el Presidente del CONESUP. ¿Esto en qué sentido? Porque vamos a hablar más adelante de que hay dos organismos de dirección en el sistema universitario y politécnico: la Asamblea de la Universidad

y el CONESUP. Pero coincidimos con la propuesta del Consejo de Universidades, para que no exista un organismo bicéfalo, sino que el Presidente del CONESUP lo sea a su vez de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, para que no se produzca esta bicefalía. Este es otro de los criterios que se ha propuesto por parte del CONUEP, y ante todo, colegas parlamentarios, yo sí quiero invocar a la comprensión y a la reflexión de ustedes, en temas controvertidos como estos, fundamentalmente debemos acoger la opinión de los actores fundamentales que hacen el quehacer de la vida universitaria y politécnica, que son sus rectores, sus estudiantes, sus profesores, sus empleados y trabajadores. Por esta razón yo quiero insistir en que si se produjeron previamente estos consensos, al menos debemos ser consecuentes con ese criterio que lo expusimos en Guayaquil, y pido, digo, a los diversos bloques parlamentarios, que se acoja este criterio que guarda relación además con el resto del articulado de la Ley, a fin de que acojamos los criterios del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Este fue un tema que mereció la mayor atención y provocó el mayor debate en la Comisión, al tratar este importantísimo proyecto de ley. Se ha dicho aquí y no comparto con esa idea, que la existencia de una Asamblea y de un Consejo Superior de Educación, provocaría la existencia de una dirección bicéfala del sistema de educación superior. No es así. En toda estructura y organización existen órganos que emiten políticas y órganos ejecutivos. La Organización de las Naciones Unidas, para dar un ejemplo, tiene su Asamblea General, en las que se dan las políticas, las orientaciones de índole general para la organización. Y los consejos, sea éste el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, para poner dos ejemplos, son los que ejecutan esas políticas que reciben desde el órgano mayor que es Asamblea. Dejar un CONESUP sin

Asamblea, sería entonces sí crear un superministerio con poderes tan amplios y sin controles, que de todas maneras implicaría más bien un peligro antes que las certezas que esperamos de la nueva estructura de la educación superior. Nosotros hemos aceptado entonces ya esta organización. No quiero insistir en decir que en un banco por ejemplo existe la Junta General de Accionistas y el Directorio. La una emite la políticas generales, el otro es un órganos ejecutor de esas políticas. Esa es la visión que debemos tener de la Asamblea de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Sólo de ellas, porque la Constitución así lo manda. No hay una Asamblea del Sistema de Educación Superior, sino solamente de las universidades y escuelas politécnicas. Pero al momento de organizar esta Asamblea, nosotros habíamos en Guayaquil aceptado que debe haber una representación adecuada a la importancia que tiene cada una de las instituciones, bien sean públicas o sean privadas. Es evidente que la mayor parte de alumnos en este país se educan en universidades públicas. De manera que sería absurdo que una representación mayor de las universidades privadas conduzca a que las decisiones de política de la Asamblea estén sesgadas hacia los intereses de este sector que siendo importante, que ayudando como ayuda al desarrollo del país, no tiene por qué tener la primacía en la conducción de la política universitaria. Sin embargo cuando leímos la norma constitucional, observamos que los asambleístas habían dispuesto, con su autorización señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. ...que "la Ley regulará el funcionamiento de una Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, integrada por los rectores y por representantes de profesores, estudiantes, empleados y trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas". Aquí dice con el artículo indefinido: "los rectores". De manera que en la ley que estamos pretendiendo aprobar, no podríamos dar una redacción distinta a la norma constitucional. Pero sí podemos mediante esta Ley, regular o buscar mecanismos para que la realidad

del universo universitario se encuentre representada de una manera coherente en la Asamblea. Señor Presidente, este es un tema complejo. Hoy en la mañana antes de iniciar la discusión, nos habíamos planteado que siendo ésta una ley de tanta importancia, cuando hayan temas complejos de esta naturaleza, deberíamos conversar para buscar soluciones de consenso. Siendo este el caso, y siendo como Presidente del Congreso, o estando como Presidente del Congreso, usted en capacidad de suspender el análisis de este artículo, podríamos obrar así, yo creo que igual tendremos que hacerlo cuando hablemos de la estructura, funciones, responsabilidades, deberes del CONESUP, para que avance la aprobación de esta importante ley, mientras representantes de los distintos bloques y partidos acuerdan un texto de consenso. Este sería el planteamiento, señor Presidente del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considero válida la petición del honorable Moncayo, vamos a suspender el debate de este artículo, para continuar con los otros artículos que son menos conflictivos, para que se pongan de acuerdo los señores miembros de la Comisión y los distintos partidos, en un texto puntual. Perdón, honorable Roldós. Honorable Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, señores diputados: Sólo en forma muy puntual, para sobre este artículo, la Comisión que vaya a trabajar en ello, indicar que si bien es cierto que las universidades particulares significan, 75% en número, por otro lado las universidades estatales tienen el 75% de estudiantes. Por lo tanto es inadecuado que se le dé la misma potestad a todos los rectores de las instituciones, de las universidades públicas y de las universidades particulares. Entonces propondría como una solución, que se permitan que todos los rectores tanto de las universidades particulares como públicas estén presentes, pero que sólo el 50% de los rectores de las universidades privadas tengan votos, porque sería una inconsecuencia contra las universidades públicas que mantienen el 75% del estudiante. Fuera de ello, a nivel de lo que significa los profesores, los trabajadores y los estudiantes, es necesario

que la representaciones las tengan quienes hayan sido elegidos por esas universidades. La Federación de Estudiantes elige normalmente tanto en las universidades estatales, tanto en las universidades politécnicas como en las universidades estatales, eligen sus federaciones de estudiantes, igual en las universidades privadas eligen sus federaciones de estudiantes. Entonces los tres estudiantes que deberían ser delegados, son los que han sido elegidos en las universidades estatales, en las universidades politécnicas y en las universidades particulares, con lo cual ya se tendría determinado quienes son los estudiantes que tendrían que asistir a esta Asamblea Universitaria, e igual caso sucede con el Presidente de Federación Nacional de Profesores, que es elegido por todas las universidades estatales y politécnicas del Ecuador, e igual caso sucede con la federaciones nacionales de empleados y trabajadores, que también son elegidos por las universidades y escuelas politécnicas. Es decir, las representaciones tienen que ser dadas a quienes ya han sido elegidos a nivel nacional como representantes de estudiantes, de trabajadores y de profesores, con lo cual nosotros ya en forma directa estaríamos indicando quienes son los que tienen que ser colocados en estas delegaciones. Fuera de ello yo creo que sí es necesario que se dé la posibilidad de la reelección, porque en el caso de las universidades quienes tienen que dirigir las Asambleas Universitarias con aquellos que sean elegidos por su capacidad por su conocimiento y por su experiencia. Y no creo que en este caso se trata de una elección de Presidente de la República o de diputados o de consejeros, donde en determinado momento se tiene que impedir la reelección, porque definitivamente aquí se tiene que dar la reelección, porque aquellos que tienen más conocimiento, más preparación y que tienen pues la capacidad académica de poder en determinado momento dar orientaciones más claras, en este caso al CONESUP, tienen que ser lo más preparados. Y por lo tanto aquí no se trata de que todos tienen que tener la opción de ser quienes presidan la Asamblea Universitaria, sino que los más inteligentes, los más capaces y los que más conocimiento tienen deberían tener esa posibilidad de

C. Cantabria

dirigir la Asamblea Universitaria y si son reelegidos, a buena hora, porque eso significaría que la experiencia y el conocimiento académico va a permitir que esta Asamblea Universitaria sea bien orientada. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a suspender el debate de este artículo, honorable Roldós. Honorable Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Suspendamos del Artículo 9 al 16, que son todos los artículos conflictivos, y sigamos con la creación de las universidades, del 17 en adelante, porque sino en cada artículo nos vamos a trabar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. Vamos a suspender del 9 al 16.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Me parece bien, señor Presidente, porque es un conjunto integrado y armónico, que si se modifica un artículo hay que modificar los otros. Me parece bien hasta el 16 y continuar desde el 17, porque ahí es sobre creación de universidades en lo que estamos más de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Vea, señor Presidente, a mí me preocupa este problema, y no es cuestión de consensos, es cuestión de leyes. Cuando la Constitución no distingue, nosotros no podemos distinguir el derecho público. La Décima Transitoria, cuando se refiere al Consejo Nacional de Educación, ahí distingue y dice: "educadores públicos y educadores privados". Pero cuando habla de la "Asamblea Universitaria", no distingue, habla de "rectores". Luego, cualquier norma que tienda a establecer una diferencia en la representación de los rectores, es inconstitucional. Esto es jurídico, esto no es político. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, vamos a acoger la iniciativa del honorable Moncayo, respaldada por el

honorable Roldós, suspendemos el debate del Artículo 9 al 16, seguimos entonces con el artículo inmediato del 16, supongo que es el 17, que esté observado. Honorable Jaime León.-----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, planteo para este momento la reconsideración de todos los artículos de la Ley de Educación Superior, que el Honorable Congreso Nacional ha aprobado en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable León? Someta a votación, señor Secretario. Señor Secretario, someta a votación el pedido de reconsideración de todo lo aprobado hasta ahora, del honorable Jaime León.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional aprobó los Artículos 21, 22, 23, 25, 41, 46, 50, 57, 61, 66, 69, 74, 81, 85, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 102, 106; las disposiciones generales octava, décimacuarta, décimaquinta; las disposiciones transitorias cuarta, novena, décimaprimer, décimasegunda, décimacuarta, décimaquinta, vigésimaprimer, vigésimasegunda, vigésimasexta, vigésimaséptima; la Disposición Final, los Considerandos y los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame expresar resultados de esta votación: No hay un solo voto por la reconsideración planteada por el diputado León.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. De la Creación de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Artículo 17, texto de la Comisión. Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante ley expedida por el Congreso Nacional,

previo informe favorable y obligatorio del CONESUP. Se invalidará su creación si se hubiere prescindido de este requisito. Para la creación de una universidad o escuela politécnica se deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar al CONESUP una propuesta técnico-académica, que deberá contener:

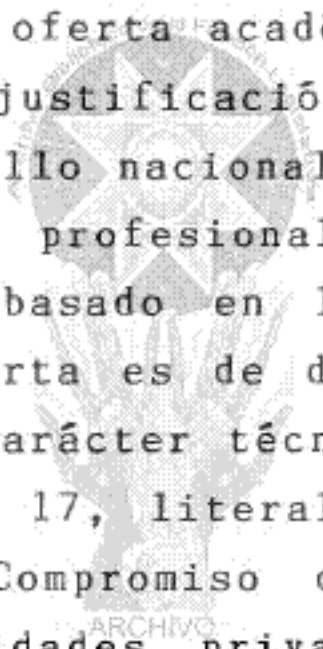
1. La estructura orgánica y funcional de la nueva entidad.
2. La oferta académica de dos o más carreras, con un mínimo de una presencial, cuya justificación deberá considerar las necesidades del desarrollo nacional o regional, la innovación o diversificación de profesiones y la tendencia del mercado ocupacional, basada en la información estadística respectiva. Si la oferta es de dos o más carreras, una de ellas deberá ser de carácter técnico.
3. Un plan estratégico de desarrollo institucional para el mediano y largo plazos, que contemple la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción y resultados esperados.
4. La propuesta académica, con los respectivos diseños marco y micro curriculares, perfiles profesionales, e información documentada de la planta docente básica.
5. Estudio económico financiero, proyectado a 5 años, considerando los recursos propios, asignaciones, donaciones nacionales o extranjeras, derechos, tasas y aranceles previstos. Deberá demostrarse que la nueva institución contará con recursos financieros suficientes para su normal funcionamiento.
6. Presupuesto de ingresos y gastos.
7. Descripción de las características de la infraestructura física, inventario de laboratorios, centros de información, documentación y fondos bibliográficos, e infraestructura telemática: equipos informáticos, red local para transmisión de datos y acceso a redes de información internacionales.
8. El currículum vitae de los profesores, debiéndose garantizar que por lo menos el 25% de ellos dispongan de título académico de posgrado.

b) Compromiso de los promotores, en el caso de las universidades privadas y cofinanciadas, por medio de escritura pública, para la posterior transferencia en dominio o la realización del correspondiente comodato, de los bienes y recursos sustentatorios del trámite a favor del centro de educación superior a crearse; y,

c) La solicitud de creación de una

universidad o escuela politécnica de régimen público o particular cofinanciado por el Estado deberá incluir el aval del organismo técnico de planificación y la certificación del Ministerio de Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente, sin menoscabo de los fondos de las demás universidades y escuelas politécnicas". Este el texto del Artículo 17. Observaciones: Honorable Rafael Dávila: "Cámbiese el texto del segundo inciso del numeral 2 del literal a) por el siguiente: "Esta información deberá ir acompañada de un detalle de las universidades, extensiones y carreras que a la fecha del trámite existan en la ciudad y provincia en las que establecerá su domicilio el centro de educación a crearse". Honorable Jorge Montero: "Primer inciso, texto alternativo: "Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante ley expedida por el Honorable Congreso Nacional, previo informe favorable y obligatorio del CONESUP, que lo emitirá en el plazo máximo de 20 días de haber sido requerido por el Congreso Nacional, plazo luego de transcurrido el cual se entenderá favorablemente aceptado. Se invalidará su creación si se hubiere prescindido de este requisito, salvo el caso de haber transcurrido el plazo señalado en esta disposición. Para la creación de una universidad o escuela politécnica se deberán cumplir los siguientes requisitos". Honorable Henry Llanes: "Añadir al final del numeral 4 del literal a) del Artículo 17, lo siguiente: "Dentro de la cual debe haber por lo menos un 25% o más de docentes con dedicación a tiempo completo". La honorable diputada Elsa Bucaram Ortiz: Al Artículo 17 presenta el siguiente texto alternativo: "Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante ley expedida por el Congreso Nacional, previo informe favorable y obligatorio de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana. Para la creación de una universidad y escuela politécnica se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Presentar a la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana una propuesta técnico-administrativa que deberá contener: los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8 sin observaciones. El literal b) sin observación. El literal c) sin observación. Incluir

en este literal, con letra d) que dirá: "Haber funcionado con autorización provisional de la Asamblea de Universidades durante un lapso de hasta 5 años. Este organismo resolverá si la autorización provisional precisa de tutoría, considerado si tiene o no precedentes académicos e infraestructura básica. La universidad o escuela politécnica que la Asamblea designare al efecto, supervisará y brindará su aval académico a la nueva institución e informará anualmente a la Asamblea sobre el desempeño académico-administrativo y financiero de la institución. Los requisitos para obtener la autorización provisional de la Asamblea de las Universidades serán reglamentados por este organismo". Honorable Antonio Posso expresa: "En el numeral 2 debe eliminarse la frase "con un mínimo de una presencial". Observación del Bloque del MPD. "Texto alternativo: a) 2. La oferta académica de dos o más carreras presenciales, cuya justificación deberá considerar las necesidades de desarrollo nacional o regional, la innovación o diversificación de profesionales y las tendencias del mercado ocupacional, basado en la información estadística respectiva. Si la oferta es de dos o más carreras, una de ellas deberá ser de carácter técnico". El honorable Eduardo Enmanuel: Al Artículo 17, literal b) presenta el siguiente texto alternativo: "Compromiso de los promotores, en el caso de las universidades privadas y cofinanciadas, por medio de escritura pública, para la posterior transferencia en dominio o comodato de los bienes y recursos sustentatorios del trámite a favor del centro de educación superior a crearse". Y honorable Carlos Torres Torres: "Al literal "a) El curriculum vitae de los profesores, conjuntamente con una carta compromiso de formar parte de la universidad o escuela politécnica". Se debe aumentar un literal a este artículo, que diga: "Publicar por la prensa nacional la solicitud de creación de una nueva universidad o escuela politécnica, con la especificación de nombres y de carreras que ofrece, y el nombre de los promotores, para precautelar los derechos de otras universidades". Estas las observaciones recibidas, señor Presidente y señores diputados.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Algunas de las observaciones han sido acogidas por la Comisión, de manera que en el literal a) numero dos se acepta la propuesta de el MPD, al decir: "La oferta académica de dos o más carreras, cuya justificación deberá conceder", etcétera, suprimiendo aquello de que "con un mínimo de una presencial". Lo cual también está de acuerdo con la propuesta del honorable Posso. En cuanto al segundo numeral, se acepta que se incorpore la siguiente frase: "Esta información deberá ir acompañada de un detalle de las universidades, extensiones y carreras que a la fecha del trámite existan en la ciudad y provincia, en las que establecerá su domicilio el centro de educación a crearse". En el numeral cuarto se acepta la observación de añadir al final: "Dentro de la cual deberá haber un 25% o más de docentes con dedicación a tiempo completo". En cuanto a la observación de la publicación por la prensa, consta ya en otro artículo, de tal manera que no hace falta también incorporarlo aquí. Estas serían las observaciones aprobadas y aceptadas por la Comisión de Educación, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, iba a insistir en una propuesta que había presentado a la Comisión, pero el honorable Juan Cordero acaba de comentar que está aceptada la propuesta, de modo que se hace innecesaria mi intervención. Muchas gracias.-----

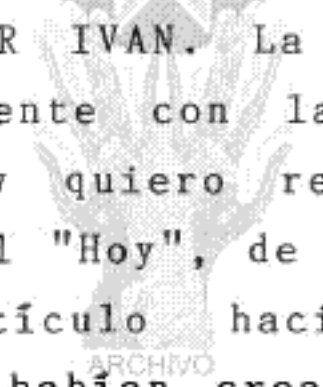
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, una vez que el colega Juan Cordero ha acogido la observación mía, yo más bien quisiera resaltar ante el Congreso Nacional, que esta parte que estamos ahorita discutiendo y seguramente lo vamos a aprobar, es una de las más importante de la nueva ley. Porque

va a establecer la rigurosidad para la creación de nuevas universidades, lo que no ha sucedido en este pasado inmediato. Imagínense que hasta ahora se han creado universidades con el informe del CONUEP, 6, pero no dice informe favorable. La mayor parte de informes, de lo que yo conozco, han sido negativos, pero son informes al fin y han cumplido el requisito para crearse incluso algunas universidades privadas. Digo algunas no más, como panaderías en cada esquina en este país, sin cumplir los requisitos básicos y estándares mínimos de calidad. Esto va a permitir mejorar de alguna manera el sistema universitario y politécnico, y más adelante cuando tratemos el sistema de evaluación y acreditación universitaria, veremos que esto va a ser el complemento adicional, positivo que va a mejorar y cualificar al sistema universitario y politécnico. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. La esencia de este artículo coincide fundamentalmente con las opiniones vertidas por el diputado Posso, y quiero referirme exclusivamente en segundos. El diario el "Hoy", de fecha 7 de diciembre, sacó precisamente un artículo haciendo referencia a las universidades que se habían creado, y otras que tienen el título de universidades pero que no tienen la autorización correspondiente, y he sido uno de los diputados que más ha hecho cuestionamientos a los informes de la Comisión Académica del CONUEP, que manda aprobando todo, haciéndole un daño enorme a lo que significa la educación pública o la educación fiscal en lo que tiene que ver a educación superior. De tal manera que con lo que el diputado Juan Cordero, que agradezco por haber acogido la propuesta de cambio nuestra, en el sentido que la oferta académica de dos o más carreras presenciales sea uno de los requisitos sine qua non para la conformación de nuevas universidades o escuelas politécnicas en el país. Gracias, señor Presidente.-----



[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, con las observaciones aceptada por ella.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto de la Comisión con las observaciones aceptadas, le solicito su permiso para proceder a leer para la historia de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante ley expedida por el Congreso Nacional, previo informe favorable y obligatorio del CONESUP. Se invalidará su creación si se hubiera prescindido de este requisito. Para la creación de una universidad o escuela politécnica se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Presentar al CONESUP una propuesta técnico-administrativa, que deberá contener: 1. La estructura orgánica y funcional de la nueva entidad. 2. La oferta académica de dos o más carreras presenciales, cuya justificación deberá considerar las necesidades de desarrollo nacional o regional, la innovación o diversificación de profesiones y las tendencias del mercado ocupacional, basada en la información estadística respectiva. Esta información deberá ir acompañada de un detalle de las universidades, extensiones y carreras que a la fecha del trámite existan en la ciudad y provincia en las que se establecerá su domicilio del centro de educación a crearse. Si la oferta es de dos o más carreras, una de ellas deberá ser de carácter técnico. 3. Un plan estratégico de desarrollo institucional para el mediano y largo plazos, que contemple la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción y resultados esperados. 4. La propuesta académica, con los respectivos diseños macro y micro curriculares, perfiles profesionales, e información documentada de la planta docente básica, dentro de la cual debe haber un 25% o más de docentes con dedicación a tiempo completo. 5. Estudio económico-financiero, proyectado a 5 años, considerando los recursos propios, asignaciones, donaciones nacionales

o extranjeras, derechos, tasas y aranceles previstos. Deberá demostrarse que la nueva institución contará con recursos financieros suficientes para su normal funcionamiento. 6. Presupuesto de ingresos y gastos. 7. Descripción de las características de la infraestructura física, inventario de laboratorios, centros de información, documentación y fondos bibliográficos e infraestructura telemática: equipos informáticos, red local para transmisión de datos y acceso a redes de información internacionales. 8. El currículum vitae de los profesores, debiéndose garantizar que por lo menos el 25% de ellos disponga de título académico de posgrado; b) Compromiso de los promotores, en el caso de las universidades privadas y cofinanciadas, por medio de escritura pública, para la posterior transferencia en dominio o la realización del correspondiente comodato, de los bienes y recursos sustentatorios del trámite a favor del centro de educación superior a crearse; y, c) La solicitud de creación de una universidad o escuela politécnica de régimen público o particular cofinanciado por el Estado deberá incluir el aval del organismo técnico de planificación y la certificación del Ministerio de Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente, sin menoscabo de los fondos de las demás universidades y escuelas politécnicas". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto para el Artículo 17, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. setenta y dos honorables diputados presentes en la sala, setenta a favor del texto del Artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo 17. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. En el plazo máximo de 180 días, el CONESUP realizará el análisis técnico de los requisitos establecidos en el artículo precedente y emitirá el informe respectivo. Si sus conclusiones son favorables, la remitirá al Congreso Nacional para que considere la expedición de la ley de creación de la nueva universidad

C. Gutiérrez

o escuela politécnica". Este el texto de la Comisión. Observaciones: La honorable Elsa Bucaram: "Artículo 18. La Asamblea de Universidades cumplidos los requisitos, informará al Congreso Nacional y solicitará la expedición de la ley de creación de la nueva universidad o escuela politécnica". No hay más observaciones al Artículo 18, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, la observación emitida por la honorable Bucaram, no es constitucional, porque expresamente la ley dice que el CONESUP emitirá el informe y enviará al Congreso, por ello no se ha acogido. Por lo tanto, señor Presidente, se pide que se vote el texto preparado por la Comisión de Educación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Humberto Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Coincidimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario, el texto propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto del Artículo 18, según la propuesta de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores legisladores. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados: Setenta y dos honorables diputados en el momento de la votación, setenta y uno votan por el texto del Artículo 18 original de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo observado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Una vez creada la nueva entidad, en el plazo de 60 días los patrocinadores transferirán en dominio, mediante escritura pública, como patrimonio del nuevo centro de educación superior, todos

C. Antuña

los bienes y recursos que sustentaron el trámite o realizarán el correspondiente comodato para su uso". Este el texto del Artículo 19. Observaciones: El señor diputado Rafael Dávila, dice: "Introdúzcanse las siguientes modificaciones: a) Luego de la palabra "dominio" agréguese la frase "o comodato". En el literal b) del Artículo, luego de la palabra "dominio" agréguese la frase "o comodato". El señor diputado León Roldós, dice: "Debería excluirse la posibilidad de comodato, porque este es sólo un préstamo, lo que significa que en cualquier momento puede ser extinguido. La figura de una institución de educación superior con comodato de bienes, es una entidad cuya existencia depende del propietario de bienes. Los bienes esenciales de una universidad deben pertenecerle y no estar sometido a la fragilidad de un comodato. Los bienes que no le son esenciales sí pudieren ser materia de comodato. En el estudio previo al informe del CONESUP debe hacerse la distinción." Estas las únicas observaciones recibidas al Artículo 19.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, honorables legisladores. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, al principio la Comisión estudió la posibilidad de que se incorpore la palabra "comodato". Pero con la explicación jurídica que emitió el diputado León Roldós, no se acogió porque realmente de acuerdo con el Código Civil, el comodato puede ser retirado en cualquier momento, y solamente podría darse para la constitución, y luego apenas aprobada la universidad puede ser retirado ese comodato. Así es que estamos de acuerdo con la opinión del diputado León Roldós, y pedimos que someta a votación este artículo como presentó la Comisión, sin ninguna alteración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase someter a votación el texto de la Comisión, sin ninguna modificación.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 19, texto sin modificación, presentado por la Comisión. Los señores diputados que estén

de acuerdo con él, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados: setenta y dos honorables diputados presentes al momento de votar, votación unánime por el Artículo 19.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. ... eso del comodato, para que no quede duda, porque el comodato es lo que está saliendo, eso fue. ¿Así es verdad? Así es, excluyendo el comodato.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota de esa aclaración, señor Secretario, para la historia de la ley. Siguiendo artículo no observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, para esa misma historia de la ley, le ruego que solicite al diputado Cordero, el texto del Artículo 19.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, es el mismo que mandó la Comisión, pero ya mando para que se recoja el texto exacto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, muy bien. Siguiendo artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. Para la creación o autorización de instituciones o programas académicos, se impulsarán los proyectos a ejecutarse en la región amazónica y en las zonas donde radican culturas en emergencia, y que propendan el rescate, sistematización, desarrollo y difusión de la sabiduría ancestral de las culturas vivas del Ecuador; asimismo, a aquellos proyectos que, a través de la educación intercultural bilingüe, se orienten al fortalecimiento y desarrollo científico, tecnológico, económico y cultural de las comunidades indígenas". Este el texto del Artículo

[Handwritten signature]

20. Observaciones: La honorable Fanny Uribe, en comunicación de 20 de octubre, propone el siguiente texto alternativo: "Se impulsará la creación de centros de educación superior en la región amazónica y Galápagos, con el fin de conocer y aprovechar los recursos naturales, rescatar las culturas en emergencia, la sabiduría ancestral y fomentar la educación intercultural bilingüe". La honorable Fanny Uribe, con fecha 7 de diciembre, presenta el siguiente texto sustitutivo al Artículo 20: "Para la creación o autorización de universidades y escuelas politécnicas o programas académicos, se impulsarán los proyectos a ejecutarse en la región amazónica y Galápagos, así como en las zonas donde radican culturas en emergencia, y que propendan el rescate, sistematización, desarrollo y difusión de la sabiduría ancestral de las culturas vivas del Ecuador; asimismo, a aquellos proyectos que, a través de la educación intercultural bilingüe, se orienten al fortalecimiento del desarrollo científico, tecnológico, económico y cultural de las comunidades indígenas". La honorable Ximena Ortiz Crespo, presenta el siguiente artículo sustitutivo: "Para la creación o autorización de instituciones o programas académicos, se impulsarán en proyectos a ejecutarse en las regiones amazónica e Insular de Galápagos, lo mismo que en las zonas fronterizas y donde radican pueblos que posean culturas en peligro de extinción, y que propendan a la supervivencia, rescate, sistematización, desarrollo y difusión de la sabiduría ancestral de las culturas vivas del Ecuador; asimismo, a aquellos proyectos que a través de la educación intercultural bilingüe, se orienten al fortalecimiento y desarrollo científico, tecnológico, económico y cultural de las comunidades indígenas". Estas las observaciones al Artículo 20, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, la Comisión ha tratado de hacer una síntesis de esta serie de observaciones, y propone el siguiente texto que creo que ha de complacer a todos los que nos han hecho llegar sus opiniones sobre

el Artículo 20. Si me permite, señor Presidente, leo la propuesta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Para la creación o autorización de instituciones o programas académicos, se impulsarán los proyectos a ejecutarse, en las regiones amazónica e insular de Galápagos, lo mismo que en las zonas fronterizas y donde radican culturas en peligro de extinción...", el resto sigue igual porque no ha habido observaciones para la parte final, del artículo. Estoy enviando el texto para que se sirva poner a consideración de la Asamblea, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe.-----

LA H. URIBE LOPEZ. Señor Presidente, señores legisladores: La provincia de Galápagos fue declarada "Patrimonio Natural de la Humanidad" por su flora y fauna únicas en el mundo; fue declarada también "Reserva de la Biósfera", fue declarada "Santuario de Ballenas" y otros títulos más. No es posible que siendo la provincia de Galápagos tan importante para la ciencia a nivel nacional e internacional, no cuente con un centro de educación superior. La provincia de Galápagos también tiene que ser conducida por el sendero de la cultura y la educación. Por esta razón he propuesto un texto alternativo, que ha sido acogido por el Presidente de la Comisión, y pido el apoyo a todos los señores legisladores y a las señoras legisladoras también, para que esta propuesta sea aprobada.-----

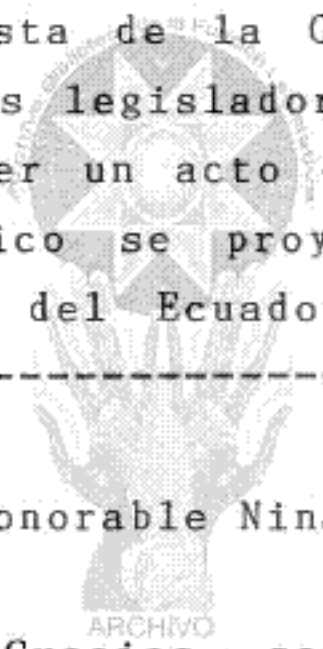
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Vizcaíno.-----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. Señor Presidente, señores legisladores: El Artículo 238 de la Constitución Política de la República, establece claramente los regímenes especiales de tratamiento especial, en referencia a servicios y atención de obras para las provincias fronterizas y para la provincia de Galápagos, así como para las provincias

amazónicas. Razón por la cual la Constitución preestablece que debido a la falta de desarrollo que han tenido todas estas zonas se hace fundamental darles un tratamiento preferencial. En el caso de las provincias fronterizas, señor Presidente, para todos es conocido en este momento los gravísimos índices de inseguridad, los gravísimos índices de pérdida del poder adquisitivo de la moneda con los países vecinos, ya que al haberse devaluado el dólar prácticamente los vecinos colombianos y peruanos tienen mejores niveles de capacidad adquisitiva y han encarecido el nivel de vida en las provincias fronterizas. Por lo tanto es un acto de justicia, que en las provincias fronterizas se trate de impulsar el desarrollo académico y el desarrollo del establecimiento de universidades que permitan la realización del ser humano. Por lo tanto apoyamos plenamente, señor Presidente, la propuesta de la Comisión de Educación, que acoge el clamor de los legisladores amazónicos, fronterizos y Galápagos, para tener un acto de justicia y permitir que el desarrollo académico se proyecte plenamente en estas provincias marginadas del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Unicamente para señalar que por mayor precisión si sería importante en lugar de culturas, bueno, está cambiado ahora, ya no en emergencia, sino en proceso de extinción puedan ser definidos como pueblo, porque son los pueblos que los radican, y aquellos pueblos son los que expresan a través de la cultura evidentemente sus formas de vida, sus estructura de pensamiento, en fin, y que en este caso la referencia que se está realizando es a los pueblos indígenas que están en extinción, y hay que ponerlo en esos términos. Y así mismo al final del Artículo 20, cuando se hace referencia a las comunidades indígenas, para ser armónicos con lo que manda la Constitución, sería igualmente en lo referente a lo tecnológico, económico y cultural de los pueblos indígenas. Sería solamente esas precisiones, para



no quedar ni como subculturas ni solamente como culturas, porque son pueblos portadores de culturas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, que se indique, en el inciso final se ponga un inciso que diga "y lo que indica la Constitución en el capítulo de régimen especial". Ahí se incluye lo de Galápagos y los afroecuatorianos, que están incluidos en la Ley de Régimen Especial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, con fecha 2 de diciembre presenté un agregado al Artículo 20, que por supuesto Secretaría dio lectura. Y se debe fundamentar al problema de que el Estado ecuatoriano debe garantizar que aquellos sectores como los fronterizos de la Patria ecuatoriana tengan o vivan entre otros aspectos constitucionales, un régimen especial que les permita el desarrollo integral de esos pueblos. La mejor manera de contribuir a este desarrollo es precisamente constituyendo, entregando en la práctica todos los elementos que esos sectores fronterizos o las provincias fronterizas de la Patria ecuatoriana, sean realmente zonas de auténtico desarrollo, o fronteras vivas como le llaman en otros aspectos. Hay un caso muy particular, la provincia del Carchi colinda, como es obvio pensarlo, con la hermana República de Colombia, y entre la provincia del Carchi y el Departamento de Nariño hay una similitud no solamente a través de la historia y de la cultura, sino en la práctica hay una convivencia que les permite mancomunadamente integrarse en todos los aspectos. Y la creación, para citar un ejemplo, de una universidad en el Carchi, sería tan importante no solamente para el derecho que le asiste a la juventud y al pueblo carchense, sino porque sería un elemento más que contribuya a la integración de los pueblos, en este caso de Ecuador y Colombia. Por eso me permití añadir, solicitar a la Comisión de Educación, a través de

Juan Cordero, para que acoja precisamente este pedido, y nos garantice de acuerdo a la Constitución, que en las provincias fronterizas que no existen universidades, pueda el Estado garantizar la creación de las mismas bajo un régimen especial, porque las particularidades de las provincias le hace ser diferente al interior del resto de las provincias de la Patria ecuatoriana. De manera que, señor Presidente, con estos argumentos, yo solicito pues que estas cosas se las recoja como una contribución al desarrollo de los pueblos de las fronteras de la Patria ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, estamos preparando un texto que perfeccione el artículo, porque creo que sí ha recogido la intención de privilegiar las zonas que están menos favorecidas histórica y económicamente en el Ecuador. Así tenemos el texto siguiente, señor Presidente, si usted me permite leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer, por favor.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Para la creación o autorización de instituciones o programas académicos, se impulsarán los proyectos a ejecutarse en la región amazónica y en Galápagos, lo mismo que en la zonas fronterizas y donde radican pueblos que poseen culturas en peligro de extinción". Así acogemos la sugestión de la honorable Nina Pacari. El resto continúa igual como se propuso la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Honorable Cordero, vuelva a leer el texto, por favor.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Para la creación o autorización de instituciones o programas académicos, se impulsarán los proyectos a ejecutarse en la región amazónica y en Galápagos, lo mismo que en las zonas fronterizas y en donde radican pueblos que poseen culturas en peligro de extinción, y que

propendan al rescate, sistematización, desarrollo y difusión de la sabiduría ancestral de las culturas vivas del Ecuador; asimismo, a aquellos proyectos que, a través de la educación intercultural bilingüe, se orienten al fortalecimiento y desarrollo científico, tecnológico, económico y cultural de las comunidades indígenas". Este es el texto completo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Señor Secretario, tome votación sobre este artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 20, conforme ha sido leído por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y tres honorables Diputados presentes en la sala, setenta y uno votan por el texto leído del Artículo 20.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el Artículo 20. Honorables legisladores, vamos a declarar la Comisión General para recibir al señor Representante de la UNESCO, y continuaremos posteriormente con el debate, creo que quedaría para mañana. Señor Secretario, por favor el programa con el señor. Honorable Edgar Garrido, si podría invitar al delegado de la UNESCO que nos acompañe en el Pleno.-----

SIENDO LAS TRECE HORAS TREINTA MINUTOS, SE INSTALA EN COMISION GENERAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el Orden del Día de la Comisión General.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día del Acto Solemne de Develación de una Placa Otorgada por la UNESCO, al Honorable Congreso Nacional, y por la adhesión del Parlamento Ecuatoriano, al Año Internacional de la Cultura de la Paz.

[Handwritten signature]

1. Palabras del señor diputado Juan Cordero, Representante del Grupo Parlamentario, Amigos de la UNESCO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, por favor al podio.-

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente del Congreso Nacional, honorables Legisladores; señor Arbelio García, Representante de la UNESO en el Ecuador; señoras y señores: Cuenta la mitología clásica, que en Creta, el Rey Minos mandó a construir un edificio complejo y que se lo conoció con el nombre de Laberinto, quien entraba no podía salir. Sin embargo, Teseo pudo entrar y salir gracias a un invisible hilo que le dio Ariana. Al finalizar el siglo XX, Ecuador es un horrible laberinto, demasiado complejo, con tal cantidad de problemas, que no nos permiten ver la salida. Pero hay un hilo invisible, el único que nos permitirá encontrar un camino cierto, este hilo es el de la educación, y por lo tanto, pensamos que es fundamental valorarla y hacer lo posible para que todos nos empeñemos en utilizar esta salida, en deambular por este campo. La Constitución dice expresamente: "La educación no es un gasto, sino una prioritaria e ineludible inversión del Estado". Y a pesar de que consideramos que es una declaración cierta a veces no tenemos plena conciencia de su validez y por ello tenemos que hacer algo para que surja esa toma de conciencia. Pues de lo contrario seguiremos perdidos en el tenebroso laberinto, cada vez más desesperados, cada vez más enfrentándonos y acusándonos mutuamente de ser los responsables de los males que vivimos. Hace 50 años aproximadamente, la Organización de las Naciones Unidas creó un organismo especializado en promover los valores educativos, científicos y culturales. Todos lo conocemos como la UNESCO, institución que se ha empeñado en dar normas generales para que los países las pongan en práctica, y ocasionalmente ha establecido metas especializadas, siendo la próxima, la vivencia de la cultura de la paz, a intensificarse en el año 2000. Ecuador, a fines de 1998, dio un ejemplo admirado en el mundo entero, por lo que significó un sacrificio en aras de valores superiores, y

Cordero

fue el llegar a suscribir un acuerdo de paz con el Perú, que objetivamente lo calificamos como excelente, porque nos permitirá vivir los ideales Bolivarianos de la integración Latinoamericana, y pensar en un futuro en el que no esté como meta comprar armas, robustecer ejércitos y enfrentarnos bélicamente, con pérdidas de vidas humanas. Pero este primer paso debe ser robustecido con otros, sobre todo con aquellos que propicien una vivencia íntima de una paz personal, que no es más que una armonía íntima, una satisfacción personal por cumplir nuestras obligaciones, por superarnos, por lograr que esa armonía personal se contagie al ámbito más cercano, el familiar, el de los amigos, el del trabajo. Este nuevo enfoque de la paz ha sido impulsado por la UNESCO, para lo cual ha conseguido que varios escritores, galardonados con el Premio Nobel de Literatura, y otros que ostentan el Premio Nobel de la Paz, redacten el Manifiesto 2000, con el objetivo de que lo interioricemos, y cuando estemos convencidos de sus intrínsecos valores, los suscribamos y difundamos. "El año 2000 debe ser un nuevo comienzo para todos nosotros", indica el Manifiesto, para señalar luego, que "todos debemos dar a los jóvenes y a las generaciones futuras valores que les ayuden a forjar un mundo más digno y armonioso, un mundo de justicia, solidaridad, libertad y prosperidad". Pues la cultura de la paz hace posible el desarrollo duradero, la protección del medio ambiente y la satisfacción personal de cada ser humano. Hace poco meses, varios diputados ecuatorianos conformamos el "Grupo de Parlamentarios Amigos de la UNESCO", con el objetivo de apoyar las actividades que propicia esta institución, y especialmente su papel de promover los valores culturales y concretamente el valor de la paz. En esta calidad, y ante el Congreso Nacional en Pleno, hacemos nuestro el Manifiesto 2000 que impulsa la UNESCO, y nos comprometemos en nuestra vida diaria, en nuestra familia, en nuestro trabajo, en nuestra comunidad, en nuestra región y en nuestro país. Intencionalmente repito varias veces la palabra nuestro, porque tenemos que empezar a sentir al país como nuestro, a un país que no hay que tratarle despectivamente, este país, y luego enumerar una

serie de defectos. En este país, siempre nosotros encontramos defectos y nos falta amarlo más, por eso insisto en que es nuestro. A respetar la dignidad de cada persona, sin discriminación ni prejuicios, asumimos el compromiso de practicar la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas: física sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables como los niños y los adolescentes. Nos comprometemos a compartir nuestro tiempo y nuestros recursos materiales, cultivando la generosidad, a fin de terminar la exclusión, la injusticia y la opresión política y económica. Nos comprometemos a defender la libertad de expresión y la diversidad cultural, privilegiando siempre la disposición a escuchar y a vincularnos con ánimos de paz, con todos los sectores que sientan esta necesidad de propiciarla para el siglo XXI, para el siglo, sí, XXI. Esta oportunidad, la que me da el Congreso hoy, es propicia para agradecer a la UNESCO, por el significativo Acuerdo que quedará como testimonio en una placa de bronce a descubrirse de inmediato, así como por su preocupación permanente en torno a nuestro país, en el cual ha encontrado ya cuatro lugares para considerarlos como Patrimonio de la Humanidad: dos naturales, Galápagos y la Región del Sangay, y dos culturales, Quito y Cuenca. Esta última reconocida hace pocos días. Agradecemos también a la UNESCO, por haber escogido al Congreso, sede de la democracia y del debate ideológico, para que reciba este reconocimiento y este encargo de impulsar la cultura de la paz. Como Presidente de la Comisión de Educación del Parlamento Ecuatoriano, quiero dar testimonio de que todos sus miembros hemos juzgado necesario que en las nuevas leyes que debatiremos se hagan constar disposiciones que fomenten los valores humanos, éticos, cívicos y especialmente el valor de la paz, en la educación básica y media, e igual que en la educación superior. La vivencia de estos valores y privilegiar la educación como principal preocupación en todos nosotros, no sólo será el hilo invisible para salir del laberinto en el que se encuentra nuestro país, sino el camino luminoso para lograr los objetivos de una paz nacional, con justicia

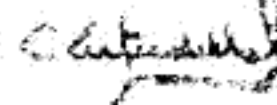


social. Para concluir, señor Presidente, honorables legisladores, permítanme decirles, por estar cercana la festividad del nacimiento de Cristo, que la paz esté con nosotros, con un sincero llamado a despojarnos de nuestras humanas debilidades e inútiles pasiones políticas, de nuestra inconsciente tendencia a anteponer los intereses personales, para pensar prioritariamente en el país y convertirnos en personas de buena voluntad con la colectividad ecuatoriana, que ha confiado en nosotros y tiene puesto sus ojos y esperanzas en nuestra labor. Perdónenme compañeros, pero debemos también nosotros estudiar una nueva política que nos conduzca a establecer un programa común a impulsarse en una sola dirección. Hagamos lo que hagamos con buena voluntad, si no impulsamos la nave hacia una sola dirección, con cuatro, cinco, seis objetivos compartidos, no estaremos construyendo las bases para un Ecuador progresista, justo y humano. La Comisión de Educación propone que uno de sus objetivos, quizá el de arranque, sea dar prioridad a la educación en todos sus niveles y manifestaciones, y no sólo con reformas legales que son medios necesarios pero no únicos para llegar a un objetivo, sino con una priorización de gastos, de preocupaciones, de reenfoques; en suma, de operatividad. Sigamos el ejemplo de pueblos que han despegado porque han invertido en educación. La presencia de la UNESCO aquí, es un espaldarazo de apoyo a la educación y en concreto, a la formación de valores, poniendo para el año 2000, en primer término la cultura de la paz. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Interviene a continuación el señor doctor Arbelio García. Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el Ecuador. Señor doctor Arbelio García.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR ARBELIO GARCIA, REPRESENTANTE DE LA UNESCO EN EL ECUADOR. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables legisladores y legisladoras,

estimados amigos: Comenzaré a hablar por la última parte del discurso; es decir, agradecer a usted, señor Presidente, por la oportunidad de volvernos a encontrar en esta Sala, con muchos amigos legisladores y con este Honorable Cuerpo, y también agradecer en especial a Miriam Estrada, a la doctora Estrada, por haber favorecido este encuentro en el día de hoy, también a todos los legisladores por permitirme dirigirme a ustedes. Efectivamente llegamos a este alto recinto Legislativo, con una gran dosis de alegría y esperanza, pues seguramente, o pues cumpliremos con un acto de reafirmación de confianza recíproca, amistad y alta consideración en las relaciones de la UNESCO y este distinguido foro legislativo. Aún permanecen nuestros recuerdos en el mío propio, aquellas jornadas legislativas por la educación, en las cuales nos unió una gran comprensión de los problemas, y se logró un compromiso común entre los diputados actuantes, de trabajar por el mejoramiento de la educación y la cultura nacional. Los avatares políticos que han conmocionado al país durante estos años, seguramente han postergado el cumplimiento de ese compromiso. Pero queda la esperanza de que ese acuerdo político pueda ser retomado para el estudio inminente y aprobación de las leyes de educación general y de la educación superior que ustedes mantienen en debate. La UNESCO, en su calidad de una organización de los países, para promover el intercambio de las ideas universales sobre la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación y la información, en honor a este mandato universal ha mantenido con este Honorable Congreso, una relación de cooperación intensa durante dos décadas, evidenciadas en las ya mencionadas Jornadas de Educación, la preparación de las reuniones nacionales, que originaron el primero y segundo Acuerdos Nacionales de Educación, el apoyo a la educación intercultural bilingüe y los derechos de los pueblos indígenas ecuatorianos, la protección del Patrimonio Cultural de las Islas Galápagos; hemos trabajado en el intercambio de experiencia e información para el desarrollo educativo y cultural de zonas desprotegidas de la Sierra y Amazonia, en la participación de Presidentes, Vicepresidentes, y distinguidos honorables

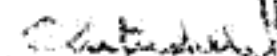


de este Congreso, en diferentes reuniones internacionales organizadas por la UNESCO, la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Europeo. Hemos también colaborado conjuntamente en el fortalecimiento del Parlamento Andino, apoyando su gestión, apoyando la gestión de los legisladores de este Parlamento, representados en ese foro subregional, y hemos trabajado también en este mismo salón, en la organización de un Parlamento Estudiantil, que puso en evidencia el pensamiento de los jóvenes sobre su futuro. Ahora nos vincula la paz. Pero para qué sirve la paz y para qué un año internacional de la Cultura de la Paz. La segunda guerra mundial, dejó al mundo y su memoria una lección amarga, y al mismo tiempo la conciencia de que urge reunir voluntades, para construir desde la educación y cultura los baluartes de la paz, del entendimiento y la tolerancia en la mente de los hombres. Para evitar, como lo dijo una vez Federico Mayor, que otro día vuelva a tocar la puerta de nuestros hijos para la guerra. La paz es imperfecta, pero resulta el mejor de los medios para asegurar la supervivencia de las generaciones futuras. Evidentemente, no compartimos un mundo de convulsión ni de crisis económica internacional, que junto a otros factores vinculados a los intereses políticos y económicos internacionales, ha generado una nueva lógica del conflicto, hacia adentro de cada nación. Nunca como antes el racismo étnico, la discriminación religiosa, ideológica, el divisionismo regional, los nacionalismos xenofobicos y la intolerancia política han utilizado la violencia extrema como medios de resolución de los conflictos intranacionalmente, y cuyo exclusivo fundamento es la eliminación de los que son diferentes u opuestos. La lista de este fin de siglo es larga, la barbarie sufrida ha dejado un martirologio de millones de gente inocente ajena al conflicto: Ruanda, Zaire, Congo, Angola, Haití, Camboya, Bosnia-Herzegovina entre otras muchas nacionales, ejemplifican dramáticamente la práctica de estimular la controversia y el conflicto entre hermanos de tierra y sangre, en vez de prevenirlo. Tal práctica no debe ser legada a la generación del futuro, a nuestros descendientes. Los niños han sufrido más que ningún otro

la consecuencia de la intolerancia, ellos han sido lanzados al mercado de trabajo, se les suprimen los sueños, se les mutilan, los masacran, hay una guerra silenciosa implacable, que estamos moralmente obligados a detener. El niño perseguido, si no detenemos esta guerra, el niño perseguido se convertirá en perseguidor y vengador en la escenificación de su dolor. Este es un drama que las buenas intenciones de las cumbres no ha logrado resolver. Hoy ha desaparecido teóricamente la amenaza de una guerra mundial pero debemos seguir advirtiendo sobre las devastadoras consecuencias de esta indolente guerra silenciosa, valdría la pena sembrar y reconstruir en la mente de los dirigentes políticos al interior de cada nación, este drama, para prevenirlo, pero también mantener el llamamiento incesante a la responsabilidad de la Comunidad Internacional en la solución de este problema. La paz no significa de modo alguno la ausencia del conflicto armado o político, pero ella en sí misma es condición objetiva para una transición de la cultura de intolerancia, otra cultura de tolerancia y paz. Quizá para muchos este lenguaje sea extraño, pero para mí que he trabajado en países en conflicto, me golpea incesantemente la pregunta, con mucho dolor y preocupación: Debemos permitir que los egoísmos y la ignorancia que aún se cobijan en este mundo, continúen suprimiendo el derecho a tener derechos a la vida de aquellas personas más desposeídas y excluidas. Que por causa de la guerra son desplazadas y sufren la brutalidad de la violencia. La paz es una nueva forma de lucha en favor de la solidaridad, la cooperación, la eliminación de la pobreza, ya ha estado jalonada por importantes etapas que la humanidad debe guardar en su acerbo. La UNESCO, por su mandato fundacional tiene la misión y el deber ético de promover una verdadera educación para la paz y los derechos. Educar para prevenir el conflicto, debe ser la consigna que sustituya la fórmula moderna y altamente costosa, de intervención para el mantenimiento de la paz y el conflicto, educar para los consensos, como un insustituible e invaluable instrumento para fomentar y enseñar a nuestros niños y juventudes de hoy, nuevos y distintos valores de las relaciones entre

los hombres y sus diferencias políticas, sociales y productivas, fundamentados en la honestidad, la transparencia, respeto mutuo. Ello no significa, en modo alguno, el renunciamiento alguno de los valores históricos, culturales, patrióticos y sociales acumulados por la sociedad, o por cada sociedad. Señor Presidente, pensar mundialmente y actuar localmente es el reto de hoy. Ustedes, hombres y mujeres congresistas, armados de pensamiento político, no le es ajeno que la mundialización es un hecho irreversible, no sólo económica, sino social. El conocimiento hoy no tiene fronteras, independiente de aquellos que lo producen o se apoderan de él. La circulación de personas de uno a otro país y su inserción en los circuitos de trabajo de los países desarrollados y no desarrollados, aumenta aceleradamente. Las carreteras subterráneas de comunicación entre los grupos sociales y nacionales de inmigrantes radicados en diferentes países se multiplican, y su contribución económica va siendo un por ciento importante en el ingreso de algunas economías nacionales. La globalización de capital como de la pobreza, está impulsando las alianzas regionales, económicas y políticas. Pensar en este fenómeno del nuevo siglo que se nos avecina, resulta un ejercicio político indispensable. Ello requiere pensar en la identidad nacional y las soluciones a los problemas locales. El país requiere tomar decisiones trascendentes con relación a su gran capital natural y humano. Las condiciones de baja calidad de la educación ecuatoriana no pueden continuar. La modernización y financiación de este sector es impostergable, pues se corre el riesgo de empeñar el futuro de al menos tres generaciones de ecuatorianos que deberán vivir, gobernar y producir en los próximos 100 años. Esa responsabilidad, y perdonádme que así sinceramente lo exprese, está en vuestras manos. Por otra parte, urge poner atención a la preservación del capital natural. Ustedes, ilustres ecuatorianos, son poseedores de un patrimonio natural y humano de incalculable valor. Se requiere el equilibrio de los recursos geológicos, hídricos y biosféricos y su acceso sostenible, que no sólo demandan la especialísima legislación, sino de vuestra

intervención y preocupación para su conservación y racional explotación. Existen serios riesgos en los temas de bioseguridad. El Ecuador es un país frágil en sus controles sobre organismos vivos modificados que están siendo introducidos sin restricción ni verificación, y con potenciales implicaciones para la salud del pueblo. Ello implica que hay que poner un asiento importante en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que atraviesa una crisis de desatención y presenta uno de los niveles más bajos en América Latina. En el Ecuador existen buenos y excelentes científicos de reconocida reputación internacional, pero se sienten relegados. Hay serias investigaciones nacionales de mucha importancia, relativas al camarón, al banano, a la remediación de suelos por la explotación petrolera; en relación a la salud humana, el mejoramiento de la productividad agrícola, agropecuaria, que no tienen apoyo ni legal ni estatal, y que los decisores del desarrollo tampoco las toman en cuenta. Puedo asegurarle que este sector científico está desatendido por parte de todos y si no se revisa la política de inversión en la ciencia, en los próximos 20 años la nación puede estar en serias desventajas tecnológicas respecto a similares países en desarrollo. Renovar la educación científica en las escuelas es un imperativo. La investigación científica seria en las aulas y laboratorios de las universidades ecuatorianas, es ineludible. La inversión en las investigaciones de beneficio nacional, resulta impostergable. La representación de la UNESCO se siente sumamente honrada, señor Presidente, de compartir con usted y con los honorables legisladores, estas preocupaciones, y estoy convencido que esto tendrá eco en vuestros corazones. La UNESCO se siente muy honrada por la adhesión de este Honorable Congreso, a los valores de la cultura de la paz, al Año Internacional a celebrar en el 2000, esta fiesta en honor a la tolerancia, en el marco del proyecto que auspicia el Grupo de Amigos de la UNESCO, el cual desde ahora le auguro larga vida, y se convierta en una polea de transmisión entre mi organización y vuestro foro, para incrementar la confianza mutua y la cooperación en bien de la educación, la cultura



y la ciencia nacional. Al final de este siglo y la encrucijada histórica de otro nuevo milenio y de 100 años de desafío, hago mil votos por el éxito de vuestra misión política, porque los retos de la descentralización, de la autonomía, con la unidad y la solución de la crisis social y política, podrán obtenerse y podrán sentar las bases de una cultura nueva de colaboración y oposición constructiva del mañana. Las generaciones de hoy le reconocerán o le reconocen ya a este Congreso, su voluntad de paz. A los que van a nacer, como escribió Berlot Brecht: "El odio a las ruindades figura los rasgos, también la ira contra la injusticia enronquece la voz, también nosotros queriendo cultivar la tolerancia, no supimos ser tolerantes, mas vosotros, llegada la hora que haga del hombre un amigo del hombre, recordadlo sin rencor". Señoras y señores legisladores, es tiempo de actuar, las generaciones venideras os van a agradecer vuestra visión de echar el cimiento sólido de una nueva, pujante nación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Carta Magna de la República del Ecuador, consagra como el más alto deber del Estado, el respetar y hacer respetar los derechos humanos, garantizados en la Constitución, asegurando como función primordial del Estado, la vigencia de los derechos fundamentales, y la promoción del progreso económico, social y cultural de sus habitantes, proclamando la paz y la cooperación como sistema de convivencia nacional e internacional, condenando el uso de la fuerza, como medio de resolver los conflictos, y declarando que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas; Que el Estado ecuatoriano garantiza a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos, establecidos en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes, obligándose para ello, a adoptar planes y programas permanentes y periódicos, así como medidas para el efectivo goce de sus derechos, siendo por tanto imprescindible fomentar la difusión y

promoción de los principios generales de la cultura, de la paz y no violencia en el Ecuador; Que el Congreso Nacional ha ratificado sin reservas de ninguna clase, todos los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, que el Ecuador ha suscrito ante el seno de las Naciones Unidas, comprometiéndose con ello a promocionar y difundir entre su población los principios contenidos en los mismos; Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Sesión Plenaria signada con el número 5215, proclamó el Año 2000 como el Año para la celebración, reflexión y promoción en el mundo, de los valores contenidos en la cultura de la paz y los derechos humanos, exhortando los pueblos y gobernantes de los Estados partes a adherirse a esta declaratoria y a adoptar sus principios y resoluciones. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Acuerda. Recoger la exhortación de la Asamblea de las Naciones Unidas y adherirse a la celebración del Año Internacional de la Cultura, de la Paz y no Violencia durante el año 2000. Propender a que las leyes, decretos que el Congreso Nacional de la República del Ecuador expidiera, respeten los principios de paz, dignidad, derechos humanos y tolerancia, pilares fundamentales de la cultura de paz y no violencia. Garantizar en el ejercicio de sus funciones, el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia y la promoción de las mejores y más dignas alternativas de vida para la población ecuatoriana. Divulgar en todos los sectores del Estado ecuatoriano y a todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana y en todos los dialectos que en ella se hablen o escriban, los principios de la cultura de paz y no violencia. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Suscriben: El señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente; y, Guillermo Astudillo Ibarra, Secretario General ". Señor Presidente, le ruego entregar a nombre del Congreso ecuatoriano, este Acuerdo al señor representante de la UNESCO en el Ecuador. La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el Ecuador (UNESCO), entrega al Congreso ecuatoriano una placa


en su honor, cuyo texto es como sigue: "La representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el Ecuador, rinde homenaje al Honorable Congreso Nacional, por haber ratificado los acuerdos de paz suscritos entre los Gobiernos del Ecuador y del Perú, en octubre de 1998. Este ejemplo histórico testimonia a la humanidad, la voluntad política de este alto foro legislativo, de reafirmar los valores supremos de la educación y la cultura, del respeto a los derechos fundamentales y universales del hombre, el mantenimiento de la paz y la democracia. Quito, 15 de diciembre de 1999." Señores diputados, ruego a ustedes acompañar al hall del Congreso Nacional, para proceder a la develización de esta placa que otorga la UNESCO.-----

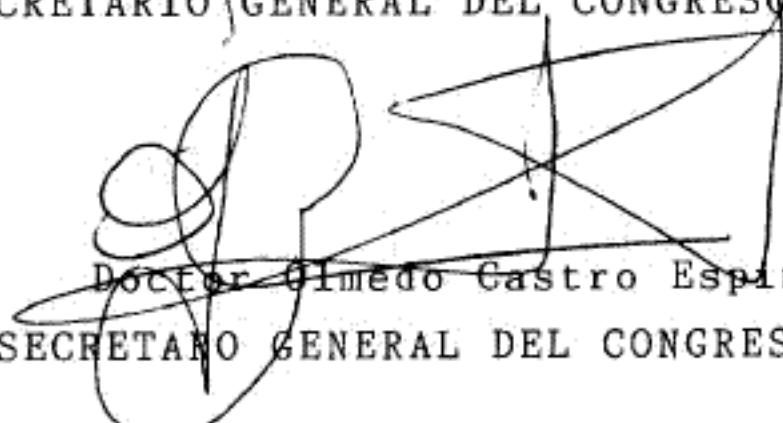
EL SEÑOR PRESIDENTE. Además, habiendo concluido el tiempo, clausuro la sesión, y recuerdo, convoco a la sesión extraordinaria a las quince horas de hoy.-----

- V -

Siendo las catorce horas diez minutos, se da por concluida la Comisión General y se clausura la sesión.-----


Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL


~~Docente~~ Gimedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL